



ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO EXTENSIÓN LATACUNGA

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA CPA

“EFECTOS ECONÓMICOS DE LA APLICACIÓN DE
IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LAS PYMES
DEL CANTÓN LATACUNGA; PERÍODO 2008 -2010.”

PROYECTO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
INGENIERO EN FINANZAS – CONTADOR PÚBLICO –
AUDITOR

LOURDES JACQUELINE CAYO MOLINA

Latacunga, Abril 2013



CERTIFICACIÓN

Se certifica que el presente trabajo fue desarrollado por la Sra. Lourdes Jacqueline Cayo Molina, bajo nuestra supervisión:

Dra. Carla Acosta P.

DIRECTORA DEL PROYECTO

Ing. Nilda Avellan.

CODIRECTORA DEL PROYECTO

Ing. Xavier Fabara

DIRECTOR (E) DE LA CARRERA

Dr. Rodrigo Vaca

SECRETARIO ACADÉMICO

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DE COMERCIO

INGENIERÍA EN FINANZAS – CONTADOR PÚBLICO – AUDITOR

CERTIFICADO

Dra. Carla Acosta.

Ing. Nilda Avellan.

CERTIFICAN

Que el trabajo titulado “*Efectos económicos de la aplicación de impuestos directos e indirectos en las Pymes del cantón Latacunga; período 2008 - 2010.*”, realizado por la señora Lourdes Jacqueline Cayo Molina, ha sido guiado y revisado periódicamente y cumple normas estatutarias establecidas por la ESPE, en el Reglamento de estudiantes de la Escuela Politécnica del Ejército.

Debido a que es un trabajo de contenido científico que coadyuvará a la publicación de conocimientos y al desarrollo profesional. Se recomiendan su publicación.

Latacunga, Abril 2013.

DIRECTOR

Dra. Carla Acosta

CODIRECTOR

Ing. Nilda Avellan

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DE COMERCIO

INGENIERÍA EN FINANZAS – CONTADOR PÚBLICO – AUDITOR

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Lourdes Jacqueline Cayo Molina

DECLARO QUE:

El proyecto de grado denominado *Efectos económicos de la aplicación de impuestos directos e indirectos en las Pymes del cantón Latacunga; período 2008 -2010.*” ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es mi autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.

Latacunga, Abril 2013

Lourdes Jacqueline Cayo Molina

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DE COMERCIO

INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA, CPA

AUTORIZACIÓN

Yo, Lourdes Jacqueline Cayo Molina

Autorizo a la Escuela Politécnica del Ejército la publicación, en la biblioteca virtual de la institución, el trabajo *“Efectos económicos de la aplicación de impuestos directos e indirectos en las pymes del cantón Latacunga; período 2008 -2010.”*, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

Latacunga, Abril 2013

Lourdes Jacqueline Cayo Molina

DEDICATORIA

A Dios por ser mi guía.

A mis padres porque son mi ejemplo.

A mi esposo por su amor.

A mi hijito por ser mi inspiración.

A mis hermanos por ser mi apoyo.

A mis familiares porque son mi complemento.

AGRADECIMIENTO

A Dios quien me dio la vida y me ha llenado de bendiciones en todo este tiempo.

A mis padres por haberme brindado todo su amor, confianza y apoyo económico a lo largo de mi vida, que me ha permitido llegar a ser profesional y madre.

A mi querido esposo por estar junto a mí apoyándome.

A mis hermanos y familiares por darme palabras de aliento para terminar con mis estudios.

A mis tutores de tesis quienes con su paciencia lograron guiar y culminar mi proyecto de tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.	1
ANTECEDENTES	1
1.1 Introducción	1
1.2. Justificación e importancia del problema a resolver	2
1.3 Objetivos del proyecto	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
CAPÍTULO II.	5
ANÁLISIS PYMES	5
2.1 Introducción	5
2.2 Origen y evolución de las pymes	6
2.3 Concepto	7
2.4 Características de las pequeñas y medianas empresas.	8
2.5 Funciones de las pymes	10
2.6 Ventajas y desventajas de las pymes	11
2.6.1 Ventajas	11
2.6.2 Desventajas	11
2.7 Importancia de las pymes	13
2.7.1 Importancia de las pymes en el ámbito mundial	13
2.8 Las pymes en el Ecuador	13
2.8.1 El desarrollo de las pymes en el Ecuador.	15
2.8.2 Potencialidades de las pymes ecuatorianas	16
2.8.3 Tratamiento tributario de las pymes ecuatorianas	17

2.9	Las pymes en el cantón Latacunga	17
2.9.1	Estructura de las pymes del cantón Latacunga	18
CAPÍTULO III		20
ANÁLISIS DE IMPUESTOS		20
3.1	Antecedentes	20
3.1.1	Ecuador en la colonia	21
3.2	Concepto	22
3.3	Importancia	23
3.4	Fines y efectos de los impuestos.	24
3.4.1	Función de los impuestos.	24
3.4.2	Otros fines de impuestos.	25
3.5	Principios que rigen a los impuestos.	25
3.5.1	Principio de legalidad.	25
3.5.2	Principio de generalidad.	26
3.5.3	Principio de la capacidad contributiva.	26
3.5.4	Principio de progresividad.	27
3.5.5	Principio de no confiscación	27
3.6	Efectos económicos de los impuestos	28
3.6.1	Percusión	28
3.6.2	Transferencia o traslación	28
3.6.3	Incidencia	29
3.6.4	Difusión	29
3.6.5	Amortización	29
3.7	Elementos del impuesto	30
3.8	Clasificación de los impuestos	32
3.8.1	En razón de su origen	33
3.8.2	En razón de criterios administrativos	33
3.8.3	En función de la capacidad contributiva	34

3.8.4	En razón del sujeto _____	35
3.8.5	En razón de la actividad gravada _____	35
3.8.6	En función de su plazo _____	35
3.8.7	En razón de la carga económica _____	36
3.8.8	Impuestos Nacionales y Municipales. _____	36
3.9	Impuestos en razón de criterios administrativos _____	37
3.9.1	Impuestos indirectos _____	37
3.9.1.1	Impuesto al valor agregado _____	37
3.9.2	Impuestos directos _____	43
3.9.2.1	Impuesto a la renta _____	43
3.9.2.2	Impuesto a propiedad de vehículos _____	60
3.9.2.3	Impuesto a los consumos especiales (ICE) _____	63
3.9.2.4	Impuesto a la salida de divisas _____	67
3.9.2.5	Impuestos sobre activos totales _____	69
3.9.2.6	Impuesto predial _____	71
CAPÍTULO IV _____		72
ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LAS PYMES DE LA CIUDAD DE LATACUNGA. ____		72
4.1	Introducción _____	72
4.2	Objetivos. _____	72
4.2.1	Objetivo general. _____	72
4.3	Métodos de la investigación _____	72
4.3.1	Método inductivo _____	72
4.3.2	Método deductivo _____	73
4.3.3	Método aleatorio simple _____	73
4.3.4	Encuesta _____	74
4.3.4.1	Diseño de la encuesta _____	74
4.4	Segmentación del mercado _____	80

4.5	Tamaño de la muestra _____	80
4.6	Resultados del estudio de mercado _____	82
4.7	Recaudación tributaria período 2008-2010 _____	110
CAPÍTULO V _____		112
ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE IMPUESTO DIRECTOS E INDIRECTOS EN LAS PYMES _____		112
5.1	Introducción _____	112
5.2	Inversión en la empresa _____	112
5.2.1	Clasificación de la inversión _____	112
5.3	Decisiones de inversión _____	113
5.4	Efectos económicos en las pymes del cantón laticunga. _____	114
5.5	Posibles agravantes en el manejo de impuestos _____	121
5.6	Panorama actual y real manejo de impuestos pymes _____	123
5.6.1	Panorama real _____	123
5.6.2	Panorama actual _____	124
Conclusiones _____		125
Recomendaciones _____		126

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 3.1: Fechas de declaración del IVA _____	39
Tabla No. 3.2: Fechas de declaración del Impuesto a la Renta _____	46
Tabla No. 3.3 Tabla impuesto a la Renta 2010, Personas Naturales. ____	54
Tabla No. 3.4: Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones _____	54
Tabla No. 3.5: Retenciones aplicables al Impuesto a la Renta _____	59
Tabla No. 3.6: Tabla de avalúos de vehículos _____	60
Tabla No. 3.7: Fecha de pago vehículos que no son de servicio público o comercial _____	61
Tabla No. 3.8: Fecha de pago vehículos de servicio público o comercial	62
Tabla No. 3.9: Bienes y servicios que gravan ICE _____	64
Tabla No. 4.1: Datos para el cálculo de la muestra _____	81
Tabla No. 4.2: Tamaño de la muestra _____	81
Tabla No. 4.3: Actividad de la empresa o negocio _____	82
Tabla No. 4.4: Tipo de contribuyente _____	83
Tabla No. 4.5: Impuestos Que Declara La Empresa _____	85
Tabla No. 4.6: Promedio mensual de ventas _____	87
Tabla No. 4.7: Encargado realizar declaraciones _____	88
Tabla No. 4.8: Impuesto más fuerte (pago - declaración) _____	89
Tabla No. 4.9: Impuesto considerado justo _____	91
Tabla No. 4.10: Impuesto considerado injusto _____	92
Tabla No. 4.11: Manejo de retenciones _____	94
Tabla No. 4.12: Persona que asume valor retención no efectuada ____	95
Tabla No. 4.13: Monto mensual de impuestos percibidos _____	97
Tabla No. 4.14: Monto mensual impuestos retenidos _____	98
Tabla No. 4.15: Monto anual por impuestos directos _____	99
Tabla No. 4.16: Liquidez pago impuestos. _____	101
Tabla No. 4.17: Factores negativos de las políticas fiscales y tributarias _____	102
Tabla No. 4.18: Factores positivos de las políticas fiscales y tributarias	103

Tabla No. 4.19: Posible Inversión _____	105
Tabla No. 4.20: Cursos y capacitaciones recibidos _____	106
Tabla No. 4.21: Conocimiento sanciones emitidas por el SRI _____	107
Tabla No. 4.22: Medio indicado para su difusión _____	108
Tabla No. 4.23: Incentivos tributarios _____	109
Tabla No. 4.24: Recaudación Pymes _____	110
Tabla No. 5.1: Montos Asumidos Retenciones No Realizadas _____	120
Tabla No. 5.2: Variación Utilidad – Impuestos Asumidos _____	120

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 3.1: Clasificación de impuestos _____	32
Gráfico No. 4.1: Actividad de la empresa _____	82
Gráfico No. 4.2: Tipo De Contribuyente _____	84
Gráfico No. 4.3: Impuestos que declara la empresa _____	86
Gráfico No. 4.4: Promedio mensual de ventas _____	87
Gráfico No. 4.5: Encargado Declaraciones _____	88
Gráfico No. 4.6: Impuesto Fuerte _____	90
Gráfico No. 4.7: Impuesto Considerado Justo _____	91
Gráfico No. 4.8: Impuesto considerado injusto _____	93
Gráfico No. 4.9: Manejo de retenciones _____	94
Gráfico No. 4.10: Persona asume valor retención _____	96
Gráfico No. 4.11: Monto Mensual de Imp. Percibidos _____	97
Gráfico No. 4.12: Monto mensual Imp. Retenidos _____	98
Gráfico No. 4.13: Monto anual Impuestos Directos _____	100
Gráfico No. 4.14: Liquidez pago Impuestos _____	101
Gráfico No. 4.15: Factores negativos política tributaria _____	102
Gráfico No. 4.16: Factores positivos políticas tributarias _____	104
Gráfico No. 4.17: Capacitaciones recibidas _____	106
Gráfico No. 4.18: Conocimiento sanciones emitidas por el SRI _____	107
Gráfico No. 4.19: Medio de difusión _____	108
Gráfico No. 4.20: Incentivos tributarios _____	109
Gráfico No. 4.21: Valores aportados Pymes del cantón Latacunga _____	110
Gráfico No. 5.1: Variación Oferta - Demanda _____	117
Gráfico No. 5.2: Panorama real manejo de impuestos _____	123
Gráfico No. 5.3: Panorama actual manejo de impuestos _____	124

RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad determinar el impacto económico que se generó en las Pymes del cantón Latacunga por el pago de Impuestos directos (Impuesto a la Renta, Impuesto a los consumos especiales, Impuesto Predial, Impuesto sobre activos totales, Impuesto a la propiedad de vehículos) e Impuestos indirectos (Impuesto al valor agregado) durante el período 2008-2010, a fin de definir el efecto positivo o negativo que causan sobre el crecimiento y expansión de estas entidades. Mencionada investigación se divide en los siguientes capítulos.

En el primer capítulo, se visualizará breves antecedentes de empresa e impuestos resaltando que ambos componentes son importantes para el desarrollo de una economía.

En el segundo y tercer capítulo, se identifican detalladamente conceptos sobre Pymes e Impuestos que servirán de guía para el correcto desarrollo de la investigación tomado de leyes, reglamentos y diferentes estudios relacionados con el tema. Vemos la importancia de las Pymes tanto a nivel nacional como mundial conociendo sus potencialidades y debilidades. Mientras en los impuestos se identifica las obligaciones tributarias que deben cumplir las Pymes en el Ecuador.

En el cuarto capítulo, se realizó un estudio de mercado mediante una encuesta a una muestra de 52 Pymes entre Personas Naturales, Sociedades del cantón Latacunga para recolectar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En el quinto capítulo se analizó los efectos económicos ocasionados por el pago de impuestos directos e indirectos por las pymes del cantón Latacunga en el que se determinó que estos impuestos tienen efectos de traslación, en el caso del Impuesto a la Renta el pago de este puede ser diferido.

ABSTRACT

This paper aims to determine the economic impact was generated in Latacunga Canton SMEs for payment of direct taxes (income tax, special consumption tax, property tax, tax on total assets, property tax vehicles) and Excise (value added tax) for the period 2008-2010, in order to define the positive or negative effect on growth and cause expansion of these entities. Mentioned research is divided into the following chapters.

In the first chapter, a brief background of business displays and taxes noting that both components are important for the development of an economy.

In the second and third chapters, identifies SMEs detail and Taxes concepts that will guide the proper development of research taken from laws, regulations, and various studies related to the topic. We see the importance of SMEs both nationally and globally knowing their strengths and weaknesses. While taxes are identified tax obligations to be met by SMEs in Ecuador.

In the fourth chapter, we conducted a market study by surveying a sample of 52 SMEs from Individuals, Societies Latacunga Canton to collect information on compliance with their tax obligations.

In the fifth chapter analyzed the economic effects caused by the payment of direct and indirect taxes by SMEs Latacunga canton in which it was determined that these taxes have translational effects, in the case of income tax payment for this can be deferred.

CAPÍTULO I.

ANTECEDENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

La empresa es la unidad básica de la economía de un país, debido a que mediante los intercambios de bienes y servicios con las familias se genera empleo y crecimiento económico. Es indiscutible que las empresas juegan un papel fundamental en el desarrollo y sostenimiento de un país, cuando se analiza la estructura económica de cualquier país encontramos la coexistencia de empresas de distinta envergadura.

En este contexto las Pymes encuentran su razón de ser, ya que constituyen las organizaciones más capaces de adaptarse a los cambios tecnológicos y de generar empleo, con lo que representan un importante factor de política de distribución de ingresos a las clases media y baja, con lo cual fomentan el desarrollo económico de toda una Nación.¹ En la actualidad las Pymes son motores de desarrollo económico y generadores de empleo, entre otros muchos factores relevantes para una economía nacional.

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

La administración tributaria desde 1999 ha realizado modificaciones importantes dirigido a obtener mayores tributos es así que muchas o la

¹ PORTA, M. Pymes (2011) Recuperado 22 octubre en: <http://www.monografias.com/trabajos12/pyme/pyme.shtml>

mayoría de empresas y más aún las Pymes están tratando de equilibrar sus obligaciones en este tiempo empujados por las duras medidas que el Fisco impone mediante multas e intereses. Los impuestos de acuerdo en función de la capacidad contributiva se clasifican en:

Impuestos directos:

Se establecen sin que el Estado pretenda que el impuesto se traslade a una persona distinta del obligado. Estos impuestos gravan a la persona obligada en la norma, se trata de que el impuesto recaiga sobre el obligado por la ley, que la riqueza de este se vea afectada.

Gravan una situación estática entendida como aquella riqueza que una persona posee en un tiempo determinado. Como el Impuesto a la Renta, el Impuesto a Consumos Especiales, Impuesto a Vehículos, Impuesto a la Salida de Divisas, entre otros.

Impuestos indirectos:

Se establece con la intención de que el obligado por la norma traslade la carga del impuesto sobre un tercero, pero no la carga jurídica. Se establece con la intención de que el obligado por la ley traslade la carga económica que el tributo le representa a una tercera persona.

Gravan una situación dinámica, es decir la circulación económica de la riqueza, la riqueza en movimiento. El impuesto típico es el Impuesto al Valor Agregado.

1.2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL PROBLEMA A RESOLVER

Una pequeña empresa además de elegir la actividad a desarrollar debe conocer los impuestos que tiene que pagar, los cuales varían de acuerdo a la actividad, a la forma jurídica que adopta para trabajar, es decir el tipo

de empresa y al monto de facturación que se estima, es decir cuánto se pretende vender o cobrar por los servicios prestados.

Actualmente se necesita tanto un material bibliográfico como un documento que sirva como base técnica para inicio de nuevas y más profundas investigaciones acerca de la realidad de las Pymes en el cantón Latacunga en cuanto a los efectos positivos o negativos en su crecimiento por el pago de impuestos directos e indirectos.

Por otro lado al conocer esta realidad se podrá deducir el impacto económico que estas tienen y a la vez proponer y dar a conocer las ventajas que el Gobierno de turno a través de las leyes y reformas que contiene el código de la productividad favorece al desempeño y productividad de este sector.

1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

- Determinar el impacto económico que se generó en las Pymes del cantón Latacunga por el pago de Impuestos directos e indirectos durante el período 2008-2010, a fin de determinar el efecto positivo o negativo que causan sobre el crecimiento y expansión de estas entidades.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar conceptos sobre Pymes e Impuestos que sirvan de guía para el correcto desarrollo de la investigación a ejecutarse.
- Identificar las obligaciones tributarias que deben cumplir las Pymes en el Ecuador.
- Recolectar información mediante una muestra obtenida de pequeñas y medianas empresas del cantón Latacunga sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Analizar los efectos económicos ocasionados por el pago de impuestos directos e indirectos por las pymes del cantón Latacunga.

CAPÍTULO II.

ANÁLISIS PYMES

2.1 INTRODUCCIÓN

Las pequeñas y medianas empresa (Pymes) son actualmente el principal motor de crecimiento de la economía y conforman un grupo heterogéneo dentro de cada país. Su capacidad innovadora de crear nuevos productos varía mucho en función de factores como el sector, la talla, las prioridades y los recursos. Cabe destacar que las PYMES innovadoras, en particular, en los ámbitos de la alta tecnología, como los programas informáticos y la biotecnología, han sido un aspecto determinante del crecimiento y el dinamismo de esos sectores en numerosos países.

El sector de la pequeña y mediana empresa (Pyme) está captando una atención especial tanto de los gobiernos como del sector privado de América Latina y el Caribe. Las experiencias recientes sugieren la existencia de un renovado interés en el papel que desempeñan las Pyme en la economía global, papel que está evolucionando a una velocidad sorprendente. Hoy en día se espera de las Pyme que encabecen las innovaciones y la actualización tecnológica de las economías nacionales, además de contribuir a la creación de empleo y el desarrollo de las cadenas de proveedores para fomentar la competitividad de las empresas de mayor tamaño, con proyección internacional.

A pesar de las grandes expectativas, las Pymes de la región afrontan múltiples problemas que obstaculizan su desarrollo. Entre ellos se encuentran las dificultades para acceder a insumos esenciales, incluido el financiamiento en condiciones razonables, y a los canales comerciales, altos impuestos, además de la insuficiencia de las políticas y marcos reguladores que propicien el crecimiento. Como organismo regional de

desarrollo, el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Interamericana de Inversiones y Fondo Multilateral de Inversiones) ha hecho esfuerzos en colaborar con los gobiernos y el sector privado en la atenuación de estas deficiencias y la exploración de mejores vías para pleno desarrollo de las Pyme en la región.

2.2 ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS PYMES

Si nos remontamos al nacimiento de este núcleo de empresas denominadas PYMES, encontramos dos formas de surgimiento de las mismas. Por un lado aquella que se originan como empresas propiamente dichas, es decir, en las que se puede distinguir correctamente una organización y una estructura, donde existe una gestión empresarial. Por otro lado, están aquellas que tuvieron un origen familiar caracterizadas por una gestión a lo que sólo le preocupó su supervivencia sin prestar demasiada atención a temas tales como el costo y capital, o la inversión que permite el crecimiento.

Las PYMES en general y las dedicadas al sector industrial en particular, comenzaron a adquirir importancia dentro de la economía en los años 50' y 60' con el desarrollo de la revolución industrial con el proceso de tejidos, madera, imprenta, metal, minas y alimentos.

Posteriormente, luego de la profunda crisis de 1999 y una época de inestabilidad política en nuestro país, las empresas se preocuparon únicamente por su supervivencia y estabilidad económica interna, buscando obtener los niveles más altos de productividad e ingresos y mejores condiciones de trabajo. Esto parece indicar el comienzo de una segunda etapa en la historia de la evolución de las PYMES, con algunos obstáculos que aún deben superarse.

2.3 CONCEPTO

PYME

“**Pyme** es el acrónimo de **pequeña y mediana empresa**. Se trata de la **empresa** mercantil, industrial o de otro tipo que tiene un número reducido de trabajadores y que registra ingresos moderados.

Pyme también suele escribirse como **PYME** y **PyME**. Otro término semejante es **mipyme** o **MIPyME**, el acrónimo de **micro, pequeña y mediana empresa**. En este caso, se incluye además a las empresas más chicas, como las unipersonales.”²

Se conoce como PYMES al conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas. Por lo general en nuestro país las pequeñas y medianas empresas que se han formado realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las que destacamos las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones.
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Servicios comunales, sociales y personales.³

² DEFINICIÓN. Pyme (2011) Recuperado 22 octubre en: <http://definicion.de/pyme/>

³ SRI. Pyme (2011) Recuperado 22 octubre en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/32@public>

2.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.⁴

Es una empresa de tipo familiar, pero constituida generalmente como sociedad anónima, ya que el dueño es el que aporta el capital necesario para las operaciones normales de la empresa.

Su administración y dirección son independientes. Las actividades se concentran en el dueño de la micro o pequeña empresa, es quien ejerce el control y dirección general de la misma.

La mayoría de las micro y pequeñas empresas tienden a no cambiar su lugar de operaciones, es decir, se mantienen en el mismo lugar donde se iniciaron.

El mercado local o regional es el objetivo predominante de la pequeña empresa. Esta característica depende de la habilidad del empresario para ofrecer un producto o servicio excelente o de mejor calidad que el de la competencia.

La pequeña empresa crece principalmente a través de la reinversión de utilidades, ya que no cuenta con apoyo técnico- financiero significativo de instituciones privadas ni del gobierno.

Las PYMES se caracterizan por las funciones de planeación financiera, producción, administración de personal y comercialización, que pueden estar a cargo de una sola persona con poca especialización.

Entre las características más relevantes de las Microempresas, se destacan: sus altos niveles de informalidad, sus bajos niveles de asociatividad, la estrechez de los mercados a los que dirigen sus

⁴ESPINOSA, R. Manual para promoción Pymes (2011) Recuperado 30 octubre en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1081/caracteristicas.html> MISIONPYME. Pymes (2011) Recuperado 30 octubre en: <http://www.misionpyme.com/cms/content/view/107/41/>

productos, el bajo nivel tecnológico y de formación de sus recursos humanos, y el limitado acceso al sector financiero.

Esos altos índices de informalidad en las prácticas empresariales de las microempresas reflejan su baja capacidad para llevar a cabo actividades rentables y con potencial de expansión que les permita cubrir los costos de operar en el sector formal de la economía.

Por otro lado, el mercado en el que operan es bastante limitado, y su articulación con otras empresas es débil. Un alto porcentaje de esas empresas vende sus productos y servicios en nichos de mercado locales, principalmente a consumidores de bajos ingresos, donde los requisitos de calidad, precio y volumen son poco exigentes.

Además, el hecho de que sus principales clientes sean directamente los consumidores, no les genera incentivos para formalizar su actividad, como sí sucede cuando son proveedoras de otras empresas de mayor tamaño.

De igual forma, el acceso de las microempresas a la tecnología es restringido y prima la utilización de máquinas y equipos de tecnologías atrasadas, así como el uso de recurso humano semicalificado y no calificado.

Finalmente, tienen un acceso limitado al sector financiero. El apalancamiento que usan los microempresarios al momento de iniciar su negocio proviene principalmente de los ahorros acumulados por la familia y de los ingresos de trabajos anteriores, préstamos de amigos y familiares constituyen otra importante fuente de financiación.

La Empresa Mediana a diferencia de la pequeña cuenta con las siguientes características:

- Tiene mayor acceso a fuentes de financiamiento.

- Es capaz de obtener asistencia técnica.
- Posee una mayor organización.
- Sus funciones están a cargo de especialistas.

En Ecuador, de acuerdo a su tamaño, las empresas tienen las categorías siguientes:

- Microempresas: emplean hasta 10 trabajadores, y su capital fijo (descontado edificios y terrenos) puede ir hasta 20 mil dólares.
- Talleres artesanales: se caracterizan por tener una labor manual, con no más de 20 operarios y un capital fijo de 27 mil dólares.
- Pequeña Industria: puede tener hasta 50 obreros
- Mediana Industria: alberga de 50 a 99 obreros, y el capital fijo no debe sobrepasar de 120 mil dólares.
- Grandes Empresas: son aquellas que tienen más de 100 trabajadores y 120 mil dólares en activos fijos⁵

2.5 FUNCIONES DE LAS PYMES

Sin importar como se defina, las pequeñas y medianas empresas son vitales en la solidez de la economía nacional por varias razones como:

- ✓ Generan productos
- ✓ Crean empleos: la energía, creatividad y capacidad de innovación de los propietarios de pequeñas empresas crean empleos para otras personas.
- ✓ Innovaciones: quizás unos de los puntos fuertes más significativos de las Pymes es su capacidad de innovación en la generación de cambios y beneficios significativos para sus clientes.
- ✓ Oportunidades: por que brindan oportunidades de éxito empresarial a mujeres y miembros de grupos minoritarios.

⁵EL TELEGRAFO (2011) Competitividad y producción generada desde las micro, Vol. No 13, pág. 8-10.
Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha

2.6 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS PYMES

2.6.1 VENTAJAS

- ✓ Flexibilidad y capacidad de superación ante situaciones de cambio coyuntural.
- ✓ Poder actuar como auxiliares de las grandes en la producción industrial o en la distribución de servicios.
- ✓ Proximidad y relación directa con el cliente, disfrutan de posición privilegiada en los mercados.
- ✓ Es posible cambiar de actividades en poco espacio de tiempo, debido a la flexibilidad de sus pequeñas estructuras laborales.
- ✓ Pueden experimentar con mayor probabilidad de éxito la participación directa del trabajador en las decisiones y planes de la empresa.

La mayor ventaja de una pyme es su capacidad de cambiar rápidamente su estructura productiva en el caso de variar las necesidades de mercado, lo cual es mucho más difícil en una gran empresa, con un importante número de empleados y grandes sumas de capital invertido.

2.6.2 DESVENTAJAS

Sin embargo el acceso a mercados tan específicos o a una cartera reducida de clientes aumenta el riesgo de quiebra de estas empresas, por lo que es importante que estas empresas amplíen su mercado o sus clientes. Por lo que presenta inconvenientes como:

- **Financiación.** Las empresas pequeñas tienen más dificultad de encontrar financiación a un coste y plazo adecuados debido a su mayor riesgo.
- **Empleo.** Son empresas con mucha rigidez laboral y que tiene dificultades para encontrar mano de obra especializada.

El lado negativo se manifiesta en que muchas empresas del sector tienden a integrarse al tramo informal del mercado de trabajo. Esto nos conduce a la evasión impositiva, la no adecuación de las leyes laborales y la falta de agremiación sindical. En definitiva, son empresas que alteran las leyes de juego del mercado institucionalizado, lo que provoca la queja de las grandes firmas, que ven esta situación como una transferencia de recursos implícitos en favor del sector que nos ocupa.

En el primero de los casos nos referimos a la posibilidad que tienen de abandonar su trabajo en una empresa grande, tal vez con cierta estabilidad pero sin posibilidades de progreso, para ingresar a un emprendimiento de menor envergadura pero con posibilidades de desarrollo personal.

- **Tecnología.** Debido al pequeño volumen de beneficios que presentan estas empresas no pueden dedicar fondos a la investigación, por lo que tienen que asociarse con universidades o con otras empresas.
- **Acceso a mercados internacionales.** El menor tamaño complica su entrada en otros mercados. Desde las instituciones públicas se hacen esfuerzos para formar a las empresas en las culturas de otros países.

2.7 IMPORTANCIA DE LAS PYMES

2.7.1 La importancia de las PYMES en el ámbito mundial

En la comunidad europea, las PYMES representan más del 95% de las empresas de la comunidad, concentran más de las dos terceras partes del empleo total; alrededor del 60% en el sector industrial y más del 75% en el sector servicios.

En Japón también cumplen un nivel muy importante en la actividad económica, principalmente como subcontratistas, en la producción de partes. Es interesante saber que las PYMES de Italia, con similar nivel de mano de obra ocupada la pequeña industria contribuyen al PBI en casi un 50%.⁶

Se ha demostrado que en muchos países latinoamericanos, las PYMES han contribuido al desarrollo tanto económico como social de sus pueblos, de acuerdo a las condiciones de mercado y a los cambios en la demanda, al tiempo que incentivan la industria nacional y disminuyen el índice de desempleo.

Las PYMES se vuelven sistemas creadores de valor económico cuando desarrollan dinámicas productivas y competitivas que les permiten enriquecer su contexto conectando a las personas con los mercados en los cuales se encuentran los recursos requeridos para satisfacer sus necesidades, a la vez que se enriquecen en el proceso.

2.8 LAS PYMES EN EL ECUADOR

En nuestro país se encuentran en particular en la producción de bienes y servicios, pues muestran que en las primeras fases del crecimiento económico las Micros y Pequeñas Empresas cumplen un rol fundamental

⁶PISCONTE, E.;SANCHEZ, K. Desarrollo de las Pymes(2011) Recuperado 28 octubre en: <http://pymesvscompetencia.blogspot.com/2008/11/importancia-de-las-pymes.html>

pues con su aporte ya sea produciendo, demandando y comprando productos o añadiendo valor agregado, constituyen un eslabón determinante en el encadenamiento de la actividad económica y la generación de empleo.

La importancia de las PYMES en la economía del Ecuador se basa en que:

- ✓ Aseguran el mercado de trabajo mediante la descentralización de la mano de obra, lo cual se lo considera necesario para el correcto funcionamiento del mercado laboral.
- ✓ Tienen efectos socioeconómicos importantes ya que permiten la concentración de la renta y la capacidad productiva desde un número reducido de empresas hacia uno mayor.
- ✓ Reducen las relaciones sociales a términos personales más estrechos entre el empleador y el empleado, en general, sus orígenes son unidades familiares.
- ✓ Presentan mayor adaptabilidad tecnológica y menor costo de infraestructura.
- ✓ En la casi totalidad de las economías de mercado las empresas pequeñas y medianas, constituyen una parte sustancial de la economía, así como poseen mayor flexibilidad para adaptarse a los cambios del mercado y emprender proyectos innovadores que resultarán fuentes generadoras de empleo.

“En nuestro país se ha determinado que el promedio de empleo en las PYMES es de 19 personas por empresa y que las mujeres representan el 33% del total de ocupados. Adicionalmente, el 38% de las PYMES están

en un rango de 1 a 10 empleados, el 29.2% entre 11 y 20, el 22.6% entre 21 y 50 y, con más de 50 empleados, el 10.4% de PYMES”⁷

Paradójicamente a esta importancia, éstas enfrentan una serie de debilidades y limitaciones para acceder a los mercados, al financiamiento, a la tecnología, lo que incide directamente en su baja productividad y competitividad.

Se da una gran concentración en las ciudades de mayor desarrollo; en Quito y Guayaquil se asientan el 77% de los establecimientos; en Azuay, Manabí y Tungurahua el 15%; y el 8% corresponde a las 19 provincias restantes. Las cuales operan específicamente en ocho sectores productivos: textiles y confecciones; productos alimenticios y bebidas; cuero y calzado; madera y muebles; papel, imprenta y editoriales; productos químicos y plásticos; productos minerales no metálicos; productos metálicos, maquinaria y equipo.

2.8.1 EL DESARROLLO DE LAS PYMES EN EL ECUADOR.

La creación de las PYMES se desarrolla en base a una idea, que se da como consecuencia de la detección de una oportunidad de negocio. Son muchos los factores que pueden llevar a una persona a inclinarse por un negocio concreto, los factores son: Repetición de experiencias ajenas, Nuevas oportunidades de negocio en mercados poco abastecidos, la experiencia del futuro empresario, que ha sido trabajador o directivo de otro negocio y que pretende independizarse.

En lo relativo a la gestión administrativa de las PYMES Ecuatorianas, solamente el 54% de ellas han definido su misión, mientras que el 72%

⁷ MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD (MICIP), INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIO-ECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS (INSOTEC): Diagnostico de la Pequeña y Mediana Industria, pág. 7, marzo 2002.

han puesto énfasis exclusivamente en la definición de sus metas y objetivos.

En relación con la teneduría de libros contables por parte de las PYMES, apenas el 39% de las mismas llevan registros, mientras que el 61% restante no lo hace. Este hecho indica que no existe una política contable suficientemente específica para este tipo de empresas.⁸

2.8.2 POTENCIALIDADES DE LAS PYMES ECUATORIANAS

La pequeña industria ecuatoriana cuenta con un sin número de potencialidades que son poco conocidas y aprovechadas. Principalmente se refieren a:

- Son factores claves para generar riqueza y empleo.
- Al dinamizar la economía, diluye los problemas y tensiones sociales, y mejorar la gobernabilidad.
- Requiere menores costos de inversión.
- Es el factor clave para dinamizar la economía de regiones y provincias deprimidas.
- Es el sector que mayormente utiliza insumos y materias primas nacionales.
- Tiene posibilidades de obtener nichos de exportación para bienes no tradicionales generados en el sector.
- El alto valor agregado de su producción contribuye al reparto más equitativo del ingreso.
- Mantiene alta capacidad para proveer bienes y servicios a la gran industria (subcontratación).
- Es flexible para asociarse y enfrentar exigencias del mercado.

⁸ ESPOL, Pymes en el Ecuador (2011) Recuperado 8 de noviembre en: www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/10536/2/CAPITULOII

2.8.3 TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS PYMES ECUATORIANAS

Para fines tributarios las PYMES de acuerdo al tipo de RUC que posean se las divide en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, personas obligadas a llevar contabilidad y sociedades.

2.9 LAS PYMES EN EL CANTÓN LATACUNGA

Actualmente Las Pequeña y Medianas empresas del cantón Latacunga presenta ventajas tales como:

- ✓ Representan un alto porcentaje de unidades productivas de Latacunga.
- ✓ Participan del 50% de la producción local
- ✓ Amplio potencial redistributivo
- ✓ Capacidad de generación de empleo para el medio
- ✓ Amplia capacidad de adaptación
- ✓ Flexibilidad frente a los cambios
- ✓ Estructuras empresariales horizontales
- ✓ No requiere personal estrictamente especializado, simplemente alguien que conozca el movimiento de la empresa.
- ✓ Facilidad de obtener información de la competencia Producción limitada a lo demandado, evitando el despilfarro.

Por otro lado es necesario indicar que la Pymes del cantón Latacunga presentan ciertas debilidades tales como:

- ✓ Insuficiente y/o inadecuada tecnología
- ✓ Escases de maquinaria sofisticada para la fabricación de productos
- ✓ Limitada capacitación del personal.
- ✓ Insuficiencia de financiamiento.
- ✓ Insuficiente cantidad productiva.

- ✓ Inadecuación de la maquinaria y procedimientos propios a las normativas de calidad exigidas en otros países.
- ✓ Poca penetración de mercado.
- ✓ Número de clientes reducido.
- ✓ Ventas locales o regionales; y en muy pocos casos nacionales.
- ✓ Escasas exportaciones de sus productos.
- ✓ Restricciones gubernamentales y sociales.
- ✓ Barreras emocionales de los clientes internos y propietarios de las Pymes.

2.9.1 ESTRUCTURA DE LAS PYMES DEL CANTÓN LATACUNGA

2.9.1.1 Organización Financiera Actual en las PYMES

a. Unidad Contable Financiera

Aproximadamente el 45,24% de las PYMES en la zona urbana de Latacunga tienen dentro de sus empresas alguna unidad financiera, mientras que el 54.76% no contemplan con ninguna unidad relacionada con las finanzas.⁹

b. Procesos Contables

El 63.16% de las PYMES que poseen una unidad de contabilidad y finanzas tienen desarrollado Manuales de Funciones para el personal de estas áreas, pero un 36,84% no poseen este instrumento de gestión financiera.¹⁰

2.9.1.2 Dirección y Control Actual de las PYMES

a. Planificación

Un limitado 28.57% de las PYMES de Latacunga cuentan con un plan

⁹ - ¹⁰ Molina K, (2010) "Análisis Financiero de las PYMES en Latacunga, Ingeniería Finanzas, ESPEL, Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio.

estratégico y el 71.43% no disponen de esta herramienta de toma de decisiones y previsión de largo plazo. El 75% de las pequeñas y medianas empresas encuestadas aplican un sistema de evaluación al Plan Estratégico, mientras que el 25% restante no controlan el logro de objetivos.¹¹

b. Evaluación de la Competencia

El 91.48% de las empresas tienen información de su competencia directa, y apenas el 9.52% no lo tienen. Esto representa una fortaleza de mercado, porque se puede observar que las PYMES están preocupadas por las actividades de mercado, lo que les permite adaptarse a éstos o simplemente mantenerse en su posición competitiva. En su gran parte las PYMES poseen información acerca de la competencia referente a publicidad, proveedores, ventas y tecnología, pero apenas un 4.76% tiene alguna perspectiva de la situación financiera de su competencia.¹²

¹¹⁻¹² Molina K, (2010) "Análisis Financiero de las PYMES en Latacunga, Ingeniería Finanzas, ESPEL, Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE IMPUESTOS

3.1 ANTECEDENTES

Los impuestos tienen su origen en el precepto Constitucional según el cual todos los ciudadanos están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

En un principio no existían los impuestos y solamente en épocas de guerra, el rey o el presidente, se dirigían a sus ciudadanos para solicitarles su colaboración económica para sufragar las guerras mientras estas duraban.

Durante la época prehispánica la principal forma impositiva estuvo representada por el tributo, el cual tuvo su origen y fundamento en la creación de los oficios y los servicios necesarios para la existencia colectiva. Sin embargo, estos tributos eran pagados en su mayor parte por las clases inferiores (clase productora formada por artesanos, labradores y comerciantes), los cuales servían para sostener a las clases dirigentes (gobernantes, sacerdotes y guerreros). El tributo lo recibían principalmente los señores universales, los señores particulares, los nobles, las comunidades (compuestas por barrios mayores y menores y cuyo tributo se destinaba al sostenimiento de los magistrados y funcionarios), los templos y la milicia.

El tributo consistía en prestaciones materiales, las cuales dependían de la actividad a la que se dedicara el individuo, y prestaciones personales tales como servicios o trabajo. Éstas tenían carácter fundamentalmente colectivo (es decir por pueblos, barrios o grupos) y eran otorgadas

principalmente por los labradores. Entre los principales productos que los labradores daban en tributo se encontraban el maíz, frejol, cacao, algodón y otros productos de la tierra, además de frutos, peces y otros animales.

Un elemento que no se debe ignorar es que entre los indígenas nunca existió un sistema tributario uniforme, ya que unas veces se les podía exigir una determinada cantidad y otras otra diferente, así igual entre comunidades diferentes o similares eran diferentes las cantidades exigidas, al parecer lo único que se consideraba con base en el tributo era la posibilidad de dar lo que se pedía.

3.1.1 ECUADOR EN LA COLONIA

Al llegar la conquista española el tributo prehispánico no sufrió grandes modificaciones, más bien se fue acomodando a las normas europeas en forma gradual, de tal modo que durante el siglo XVI éste seguiría manteniendo sus principales características consistiendo en prestaciones materiales y servicios, así como conservando los plazos indígenas de ochenta días, medio año, etc.

3.1.1.1 Los indios encomendados.- Tenían que dar al español una tributación anual en productos; para los indios de Quito la tributación consistió en lo siguiente: tres pesos anuales o su equivalente en productos de su región, por cabeza y algunas gallinas o cerdos y una manta de lana o algodón, más no la lana.

3.1.1.2 La Revolución de las Alcabalas.- Fue la Revolución de las Alcabalas un extraordinario suceso político de la colonia. Se desarrolló casi a fines del siglo XVI, entre julio de 1592 y abril de 1593, su origen se encontró, aparentemente, en la resistencia popular al pago de un nuevo impuesto, que era el de las alcabalas (2% sobre las ventas en tiendas y

mercados públicos), años más tarde, la alcabala ascendió al dos y medio por ciento; luego al 4%, y afines del siglo XVIII hasta el 6%.

3.1.1.3 Los diezmos.- Fueron un impuesto propiamente de la iglesia y estos pasaban a la Corona fueron contribuciones de tipo religioso, que consistían en entregar la décima parte de todos los productos al Clero, por los servicios religiosos que prestaban.

3.1.1.4 El Quinto del rey.- Consistía que los poseedores de minas de oro, plata, piedras preciosas, debían pagar el 20% de ello al Rey, con el del tiempo tuvo que ser rebajado al 10%, ya que los metales preciosos se escasearon o porque los escondieron.

Hoy en día estamos tan acostumbrados a pagar impuestos que lo vemos como una cosa absolutamente normal.

3.2 CONCEPTO

- “Son aquella prestación exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio, y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que consulta la existencia del tributo tributario).¹³
- Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente.

¹³ CABANELLAS G. Ana María: Diccionario de Derecho Usual, Tomo I, 1992, Buenos Aires – Argentina Editorial Heliasta. (p.356-360)

Se contempla como el ingreso público creado por Ley y de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos contemplados por la misma, siempre que surja una obligación tributaria originada por un determinado hecho imponible.¹⁴

- Los impuestos en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.¹⁵

3.3 IMPORTANCIA

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

En ocasiones, en la base del establecimiento del impuesto se encuentran otras causas, como disuadir la compra de determinado producto (por ejemplo, tabaco) fomentar o desalentar determinadas actividades económicas. De esta manera, se puede definir la figura tributaria como una exacción pecuniaria forzosa para los que están en el hecho imponible.

¹⁴ SRI, Impuestos (2011) Recuperado 10 noviembre en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/informacion-sobre-impuestos>

¹⁵ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Impuestos (2011) Recuperado 11 noviembre en: <http://www.ecured.cu/index.php/Impuesto>

El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

3.4 FINES Y EFECTOS DE LOS IMPUESTOS.

3.4.1 FUNCIÓN DE LOS IMPUESTOS.

En primer lugar, veamos cuáles son las principales funciones de los impuestos. Los impuestos tienen en el sistema económico gran importancia debido a que a través de éstos se pueden alcanzar diversos objetivos. Originalmente los impuestos servían exclusivamente para que el Estado se allegara de recursos, sin embargo, actualmente podemos ver que existen varios fines los cuales se mencionan a continuación:

3.4.1.1 Redistribución del ingreso. Uno de los puntos fundamentales de un sistema impositivo es lograr redistribuir el ingreso en favor de un sector o grupo social; esto se alcanza cuando se logran reducir todos aquellos efectos negativos que generan los mercados en la economía. Una vía fundamentalmente poderosa para lograr la redistribución del ingreso es a través de la aplicación de impuestos al ingreso a tasas progresivas, como por ejemplo a través del impuesto sobre la renta.

3.4.1.2 Mejorar la eficiencia económica. Otro punto fundamental para el sistema impositivo es lograr la eficiencia económica; esto se logra si se pueden corregir ciertas fallas del mercado como lo son: las externalidades.

3.4.1.3 Proteccionistas. Los impuestos, por otra parte, pueden tener fines proteccionistas a fin de proteger a algún sector muy importante de la nación, como puede ser por ejemplo alguna industria nacional, el comercio exterior o interior, la agricultura, etc.

3.4.1.4 De fomento y desarrollo económico. Los impuestos por otra parte tienen un papel fundamental en el desarrollo económico del país o de alguna región en particular. Esto se logra a través de los recursos que se obtienen, los cuales se pueden destinar a fomentar a algún sector económico en particular, por ejemplo a través de un impuesto sobre el consumo de gasolina mediante el cual se pretenda financiar la construcción de carreteras.

3.4.2 OTROS FINES DE IMPUESTOS.- Por otra parte podemos ver que los impuestos pueden tener fines fiscales y extra fiscales y mixtos.

3.4.2.1 Fines fiscales: es la aplicación de un impuesto para satisfacer una necesidad pública de manera indirecta. Es decir, se recauda y lo producido de la recaudación (el dinero) se aplica en gastos para financiar diversos servicios públicos.

3.4.2.2 Fines extra-fiscales: es la aplicación de un impuesto para satisfacer una necesidad pública o interés público de manera directa. El clásico ejemplo son los impuestos a los cigarrillos y a las bebidas alcohólicas.

3.4.2.3 Fines mixtos: es la finalidad de búsqueda conjunta de los dos fines anteriores.

3.5 PRINCIPIOS QUE RIGEN A LOS IMPUESTOS.

3.5.1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

Es un principio al cual debe sujetarse el Estado en el ejercicio de sus competencias impositivas, ya que indica que solo a las leyes le corresponde regular, con sujeción a las normas generales del Código Orgánico Tributario, las materias relacionadas al sistema tributario.

Con este principio se establecen los beneficios fiscales de una manera más amplia, abarcando no solamente las exenciones y las rebajas, sino también los otros incentivos fiscales que puedan crearse, tales como las exoneraciones.

3.5.2 PRINCIPIO DE GENERALIDAD.

El principio de la generalidad del tributo constituye, sin duda, una de las bases fundamentales de cualquier sistema tributario moderno, e implica la existencia de dos elementos estrechamente relacionados. Por un lado, la obligación para todos los habitantes del país de contribuir con el gasto público y, por el otro, la exclusión de todo *privilegio*¹⁶ que pueda consistir en el relevo de dicho poder. Es decir que el principio de la generalidad del tributo u obligación de contribuir con las cargas públicas constituye un requisito indispensable y necesario de la tributación, a fin de asegurar una correcta recaudación y provecho de los ingresos públicos.

3.5.3 PRINCIPIO DE LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.

La capacidad económica o capacidad contributiva es uno de los principios básicos dentro del campo de la tributación. El principio de la capacidad contributiva obliga al legislador a estructurar un sistema tributario en el que la participación del ciudadano en el sostenimiento del gasto público se realice de acuerdo con sus posibilidades económicas, concebidas como titularidad de un patrimonio, percepción de una renta o tráfico de bienes.

¹⁶ “*privilegio*” para aclarar que existen ciertas excepciones a este principio de la generalidad, las mismas jamás pueden responder a una prebenda otorgada a una persona o grupo de personas en virtud de consideración sociales, religiosas o de alguna otra índole que tenga que ver con una condición particular ajena a los fines del Estado.

3.5.4 PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD.

Este principio postula que los porcentajes o alícuotas que se cobran al contribuyente aumentaran en la medida en que sea mayor el enriquecimiento neto obtenido. A pesar de las dificultades para calcular la incidencia de los impuestos con exactitud, los gobiernos procuran mantener, al menos, cierta equidad vertical. Su principal preocupación reside en saber si los impuestos gravan más a los ricos que a los pobres (impuestos progresivos), si gravan a todos según su capacidad de pago (impuesto proporcional) o si acaso gravan más a los menos favorecidos (impuesto regresivo). En casi todos los países desarrollados se prefiere utilizar una estructura tributaria progresiva, por dos razones:

- 1) En primer lugar, porque se considera que los impuestos progresivos son más equitativos, en razón de que los que más ganan son los que tienen mayor capacidad de pago.
- 2) En segundo lugar, porque la riqueza y la pobreza extremas perjudican el bienestar social y económico de una sociedad, y los impuestos progresivos tienden a reducir estos extremos logrando el efecto redistribuidor de la renta.

3.5.5 PRINCIPIO DE NO CONFISCACIÓN

La prohibición del efecto confiscatorio de cualquier tributo que cree la Ley, con lo cual, no sólo se reserva a ésta la facultad de crear cualquier impuesto, sino que además se impone al legislador una limitación del más alto rango normativo, en el sentido de atender a la justicia y equidad de las exacciones a ser creadas, bajo pena de violación del derecho de propiedad, que desde siempre ha contado en nuestro país con esta protección constitucional.

3.6 EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS IMPUESTOS¹⁷

El establecimiento de un impuesto supone una disminución de su renta disponible de un agente, esto puede producir una variación de la conducta del agente económico.

Por otro lado, algunos impuestos al incidir sobre el precio de los productos que gravan, es posible que los productores deseen pasar la cuenta del pago del impuesto a los consumidores, a través de una elevación en los precios.

3.6.1 PERCUSIÓN

Los impuestos son pagados por los sujetos a quienes las leyes imponen las obligaciones correspondientes. Este hecho no tiene solamente un significado jurídico, ya que el pago del impuesto impone al sujeto la necesidad de disponer de las cantidades líquidas para efectuarlo lo que, a veces, involucra también la necesidad de acudir al crédito en sus diversas formas. Todo ello trae consigo consecuencias en la conducta económica del contribuyente y alteraciones en el mercado.

3.6.2 TRANSFERENCIA O TRASLACIÓN

Se da cuando el sujeto *de iure*, es decir aquel sujeto obligado por la ley al pago del impuesto, traslada a un tercero (sujeto *de facto*) mediante la subida del precio, la cuantía del tributo, de modo que se resarce de la carga del impuesto.

Éste es un efecto económico y no jurídico, porque se traslada la carga económica pero no la obligación tributaria: El Estado a quien coaccionará para cobrarle será al sujeto *de iure* y no al *de facto*, con quien no tiene ningún vínculo.

¹⁷ Tomado y analizado de: MORALES, Rodemil A., (2007), Derecho Tributario. [en línea]. 31/julio/2007.] LOS ESKAKEADOS, Efectos económicos (2011) Recuperado el 11 noviembre en http://www.loseskakeados.com/joomla/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=7228

3.6.3 INCIDENCIA

Se da por:

- Vía Directa: igual a la percusión.

El sujeto de jure se confunde con el sujeto de facto, porque la incidencia es hacia el sujeto pensado en la norma por su capacidad contributiva.

- Vía Indirecta: es la misma que traslación.

El impuesto incide en un sujeto por vía indirecta.

3.6.4 DIFUSIÓN

- Fenómeno general que se manifiesta por las lentas, sucesivas y fluctuantes modificaciones en los precios, en el consumo y en el ahorro.
- Los impuestos en conjunto tienen un efecto real y cierto en la economía de los particulares.

Ejemplos:

Impuestos Directos: ahorramos menos por pagar la renta.

Impuestos Indirectos: inciden en el precio final de los productos: podemos consumir menos.

3.6.5 AMORTIZACIÓN

- Uno de los efectos de los impuestos, que no es de carácter general sino peculiar de los impuestos reales que gravan permanentemente el rédito de los capitales durablemente invertidos y que, en cierto modo, distinto de la incidencia, se denomina amortización del impuesto.

3.7 ELEMENTOS DEL IMPUESTO

a) **Hecho imponible**: Aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria. Son hechos imponibles comunes la obtención de una renta, la venta de bienes y la prestación de servicios, la propiedad de bienes y la titularidad de derechos económicos, la adquisición de bienes y derechos por herencia o donación.

b) **Sujeto pasivo**: el que debe, es la persona natural o jurídica que está obligada por ley al cumplimiento de las prestaciones tributarias. Se distingue entre contribuyente, al que la ley impone la carga tributaria, y responsable legal o sustituto del contribuyente que está obligado al cumplimiento material o formal de la obligación.

c) **Sujeto activo**: es la entidad administrativa beneficiada directamente por el recaudo del impuesto, quien hace figurar en su presupuesto los ingresos por el respectivo tributo. Por ejemplo, los sujetos activos son administraciones de carácter territorial de orden nacional, departamental, municipal o distrital, a los que la creación del tributo define en un caso u otro como destinatarios.

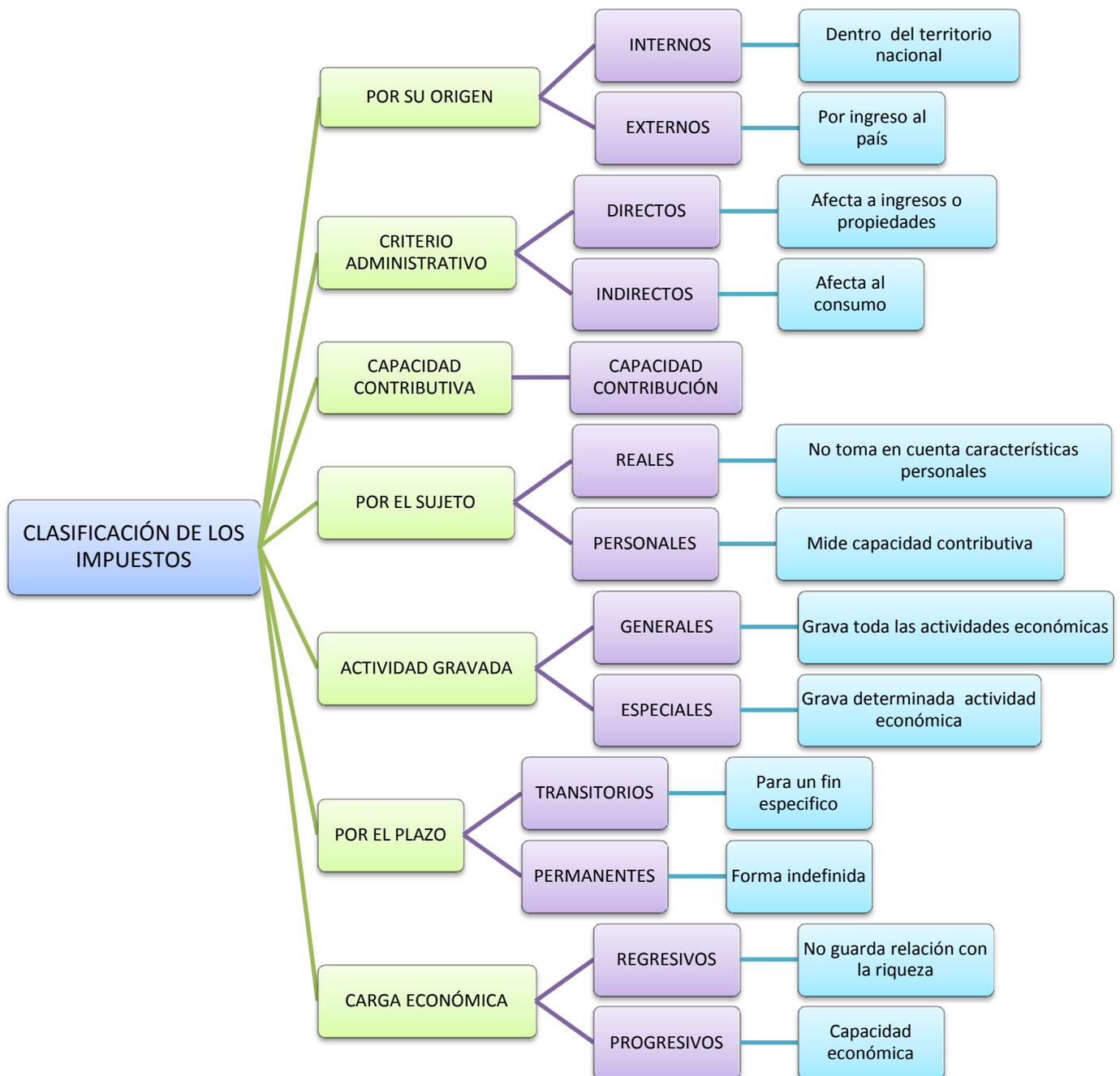
d) **Base imponible**: es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarrillos.

e) **Tipo de gravamen**: es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.

- f) **Cuota tributaria:** Aquella cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.
- g) **Deuda tributaria:** es el resultado final luego de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos, que debe ser pagada al sujeto activo según las normas y procedimientos establecidos para tal efecto.

3.8 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Gráfico No. 3.1: Clasificación de impuestos



ELABORADO POR: Jacqueline Cayo
 FUENTE: Villegas Héctor Belisario y
http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_tributario

3.8.1 EN RAZÓN DE SU ORIGEN

- **Internos:** Se recaudan dentro de las naciones, provincias, municipios, etc. de cada país. Ese decir, dentro del territorio nacional. Ejemplos: impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto sobre los ingresos brutos.
- **Externos:** Son los recaudados por el ingreso al país de bienes y servicios, por medio de las aduanas; además actúan como barrera arancelaria.

3.8.2 EN RAZÓN DE CRITERIOS ADMINISTRATIVOS

- **Impuestos directos:**

Se aplican de forma directa, afectando principalmente a los ingresos o propiedades. Gravan manifestaciones inmediatas de capacidad contributiva. Estos impuestos gravan a la persona obligada en la norma, se trata de que el impuesto recaiga sobre el obligado por la ley, que la riqueza de este se vea afectada.

Es el impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta. Son el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto de sucesiones, la contribución rústica y urbana (o impuesto sobre bienes inmuebles), los impuestos sobre la posesión de vehículos (Impuesto de la tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), animales, etc. En sistemas fiscales históricos se daba la capitación (impuesto igual a todos los habitantes), y también eran impuestos directos muchos de los exigidos dentro del complejo sistema fiscal en torno a la renta feudal.

Dentro de los impuestos directos se pueden encontrar dos tipos:

- **Impuestos de producto:** aquellos que se aplican sobre rentas, productos o elementos patrimoniales, y cuyo gravamen depende de las características de esos bienes y no del titular de los mismos.
- **Impuestos personales:** aquellos que se aplican sobre rentas o patrimonios pertenecientes a personas físicas o jurídicas, y cuyo gravamen está graduado en función de la capacidad de pago de las mismas.
- **Impuestos indirectos:**

Afectan a personas distintas del contribuyente, que traslada la carga del impuesto a quienes adquieren o reciben los bienes. Gravan manifestaciones mediatas de capacidad contributiva, en función del consumo.

Es el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía. El impuesto indirecto más importante es el impuesto al valor agregado o IVA el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo.

3.8.3 EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

La capacidad contributiva mide la posibilidad de contribuir a los gastos del Estado de los sujetos. Es imposible medirla adecuadamente, por lo que se mide en la cantidad que el contribuyente tiene o ha ingresado en un periodo dado.

3.8.4 EN RAZÓN DEL SUJETO

- **Impuestos reales y objetivos:**

Son los que gravan a las personas sin tomar en cuenta sus propias características personales, no admiten ningún tipo de descuento.

Ejemplo: contribución urbana.

No se preguntan los gastos de las personas para medir la riqueza.

Están en relación con el concepto de impuesto indirecto.

- **Impuestos personales o subjetivos:**

Se toma en consideración la capacidad contributiva de las personas, en función de sus ingresos y su patrimonio. Ejemplo: impuesto sobre la renta, impuesto sobre los bienes personales.

Se observa la riqueza y sus gastos, se personaliza el impuesto.

3.8.5 EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD GRAVADA

- **Impuestos generales:**

Gravan generalmente todas las actividades económicas comprendidas en las normas. Ejemplos: IVA, impuesto al consumo, a la transferencia del dominio, a la prestación de servicios.

- **Impuestos especiales:**

Gravan determinada actividad económica. Ejemplo: impuestos sobre el tabaco, sobre el alcohol, sobre la cerveza.

3.8.6 EN FUNCIÓN DE SU PLAZO

Se clasifican por su transitoriedad o permanencia en el sistema tributario.

- **Impuestos transitorios:**

Son para cumplir con un fin específico del Estado; una vez cumplido el impuesto se termina (un período determinado).

Suelen imponerse para realizar obras extraordinarias.

- **Impuestos permanentes:**

No tienen período de vigencia, están dentro de la esquemática tributaria de forma indefinida.

3.8.7 EN RAZÓN DE LA CARGA ECONÓMICA

Atiende a las manifestaciones de tipo económicas.

- **Impuestos regresivos:**

La tarifa que la persona paga no guarda relación con la riqueza que se posee; eso significa que afectan a los que tienen menos (suelen ser impuestos indirectos).

- **Impuestos progresivos:**

Se tiene en cuenta la capacidad económica del sujeto (suelen ser los directos, pero no siempre).

Los que tienen menos riqueza pagan menos que los que tienen mayor capacidad contributiva.

3.8.8 IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES.

En el Ecuador también podemos clasificarlos así:

Nacionales:

- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuestos a Consumos Especiales
- ✓ Impuesto a la propiedad vehicular.
- ✓ Impuesto a la herencia, legados y donaciones

- ✓ Impuesto Salida de divisas
- ✓ Impuesto a las Tierras Rurales

Municipales:

- ✓ Impuesto sobre la propiedad urbana
- ✓ Impuesto sobre la propiedad rural
- ✓ Impuesto sobre los vehículos
- ✓ Impuesto de registro e inscripción
- ✓ Impuesto sobre los activos
- ✓ Impuesto a los espectáculos públicos

3.9 IMPUESTOS EN RAZÓN DE CRITERIOS ADMINISTRATIVOS.

3.9.1 IMPUESTOS INDIRECTOS

3.9.1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.¹⁸

a) BASE IMPONIBLE

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles que se transfieren o de los servicios que se presten, calculados sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán

¹⁸ Ley de Régimen Tributario Interno Art. 52, 53
SRI, Iva (2011) Recuperado 15 noviembre en: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/102>

deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

b) DECLARACIÓN

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados.

En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente. En el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios y a efectuar la retención del 100% del IVA generado.

c) FECHAS DE DECLARACIÓN DEL IVA

Tabla No. 3.1: Fechas de declaración del IVA

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (mensual)	Fecha máxima de declaración (semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/iva>

d) TARIFA 12 % - 0%

Actualmente hay bienes y servicios que se encuentran gravados con tarifa 0% de IVA y otros en los cuales no se causa IVA.

❖ TRANSFERENCIAS NO OBJETO DEL IVA¹⁹

Son aquellas transferencias donde no se causa el IVA:

- Aportes en especie a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.

¹⁹ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Artículo 54

- Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.
- Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- Donaciones
- Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
- Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento

❖ **TRANSFERENCIAS E IMPORTACIONES CON TARIFA CERO²⁰**

Las transferencias e importaciones que tienen la tarifa 0% de IVA se encuentran las siguientes:

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza.

❖ **Servicios gravados con tarifa cero**

El IVA, grava a todos los servicios, a excepción de los siguientes:

- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- Los de salud, incluyendo los de medicina pre pagado y los servicios de fabricación de medicamentos.
- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda.

²⁰ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Artículo 55

- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
- Los de educación en todos los niveles.
- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
- Los religiosos.
- Los de impresión de libros.
- Los funerarios.
- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
- Los espectáculos públicos.
- Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.
- Los que se exporten.
- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.
- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios con tarifa cero% de IVA.
- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.

- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año.

e) CRÉDITO TRIBUTARIO

El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos, por tanto no causan intereses.

f) RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA.

Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el

correspondiente comprobante de retención del impuesto, el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los agentes de retención presentarán mensualmente las declaraciones de las retenciones, en la forma, condiciones y con el detalle que determine el Servicio de Rentas Internas.

Casos especiales

Retención de IVA Presuntivo.- Aerocomercial y las comercializadoras de combustibles, en su caso, en las ventas de derivados de petróleo a las distribuidoras, deberán retener el IVA calculado sobre el margen de comercialización que corresponde al distribuidor, y lo declararán y pagarán mensualmente como IVA presuntivo retenido por ventas al detal. El distribuidor, en su declaración mensual, deberá considerar el impuesto pagado en sus compras y el impuesto retenido por PETROCOMERCIAL o la comercializadora. Las comercializadoras declararán el IVA causado en sus ventas menos el IVA pagado en sus compras, también declararán y pagarán sin deducción alguna el IVA presuntivo retenido a los distribuidores.

3.9.2 IMPUESTOS DIRECTOS

3.9.2.1 IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean

nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.²¹

a) BASE IMPONIBLE

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

b) PERSONAS NO OBLIGADAS AL PAGO DEL IR

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

c) PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO DEL IR

Las personas que están obligadas a llevar contabilidad los mismos que comprenden todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones

²¹ SRI, Impuesto a la renta (2011) Recuperado 17 noviembre en: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/103>
Ley de Régimen Tributario Interno Art. 16, 17

indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores mencionados anteriormente, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

d) FECHAS DE DECLARACIÓN

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla No. 3.2: Fechas de declaración del Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: SRI

e) EXENCIONES²²

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y en la misma relación proporcional.

²² Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo I-V-VI.

2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

3.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;

4.- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Requisitos para la exención

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

6.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;

7.- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

8.- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;

9.- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;

10.- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;

11.- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;

12.- Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;

13.- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo.

14.- Los obtenidos por discapacitados²³, debidamente calificados por el organismo competente.

15.- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones.

²³ Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad.

16.- Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

17.- Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país

Requisito para la exoneración.

Para que las sociedades antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que al momento de la distribución de los beneficios, rendimientos, ganancias o utilidades, la fiduciaria o la administradora de fondos, haya efectuado la correspondiente retención en la fuente del impuesto a la renta en los mismos porcentajes establecidos para el caso de distribución de dividendos y utilidades.

18.- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

19.- La Compensación Económica para el salario digno.

20.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

f) DEDUCCIONES²⁴

1.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

²⁴ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Capítulo I-V-VI.

La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones:

- Haber constado como tales, durante cinco años o más en la contabilidad;
- Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
- Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
- En caso de quiebra o insolvencia del deudor;
- Si el deudor es una sociedad, cuando ésta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación.

2.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto;

3.- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa;

4.- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria; y,

5.- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.

6.- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias, forestales o similares, artesanos, agentes, representantes y trabajadores autónomos que para su actividad económica tienen costos, demostrables en sus cuentas de ingresos y egresos y en su contabilidad, con arreglo al Reglamento, así como los profesionales, que también deben llevar sus cuentas de ingresos y egresos, podrán además deducir los costos que permitan la generación de sus ingresos.

No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.

7.- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las Medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

7.1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;

7.2. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios, análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,

7.3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.²⁵

El reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplir los contribuyentes que puedan acogerse a este beneficio.

²⁵ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Artículo 10

g) TARIFAS

Tabla No. 3.3: Impuesto a la Renta 2010, Personas Naturales.

FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO A LA FRACCIÓN BÁSICA	% A LA FRACCIÓN EXCEDENTE
0	8910	0	0
8910	11350	0	5,00%
11350	14190	122	10,00%
14190	17030	406	12,00%
17030	34060	747	15,00%
34060	51080	3301	20,00%
51080	68110	6705	25,00%
68110	90810	10963	30,00%
90810	En adelante	17773	35,00%

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad de al menos el 30% según el CONADIS; así como los beneficiarios de donaciones, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

Tabla No. 3.4: Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones

AÑO 2010			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Exenta
0	58.680	0	0%
58.680	117.380	0	5%
117.380	234.750	2,935	10%
234.750	352.130	14,672	15%
352.130	469.500	32,279	20%
469.500	586.880	55,753	25%
586.880	704.250	85,098	30%
704.250	en adelante	120,309	35%

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: NAC-DGERCGC10-00733 publicada en el S. S. R.O. 352 de 30-12-2010

En el caso de que los beneficiarios de herencias y legados se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad con el causante, las tarifas de la tabla precedente serán reducidas a la mitad.

Tarifa Sociedades.- Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible para el año 2010.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, y efectúen el correspondiente aumento de capital.²⁶

h) Determinación del anticipo

Los contribuyentes están obligados a determinar en su declaración de Impuesto a la Renta, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente calculado de la siguiente forma:

²⁶Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Artículo 36 y 37

- **Para las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.-** Una suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les hayan sido practicadas en el mismo ejercicio.
- **Para las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.-** La suma matemática del 0.2% del patrimonio total + 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del Impuesto a la Renta + 0.4% del activo total + 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.
 1. Se deberá incluir dentro de los activos de las arrendadoras mercantiles los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil
 2. Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.
 3. No se considerará el valor del terreno sobre el que desarrollen actividades agropecuarias.
 4. No se considerará para el cálculo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

El anticipo constituye crédito tributario para el pago de Impuesto a la Renta y se lo pagará en dos cuotas en los meses de julio y septiembre de acuerdo al noveno dígito del RUC o cédula.

i) RETENCIONES EN LA FUENTE

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del

Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Igualmente están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas.

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

j) SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.
2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.
3. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará

como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.²⁷

k) CRÉDITO TRIBUTARIO Y RECLAMOS DE DEVOLUCIÓN

Los valores retenidos por concepto de Impuesto a la Renta constituyen crédito tributario para la determinación del Impuesto a la Renta del contribuyente, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual.

Con respecto a los dividendos y las utilidades de sociedades así como los beneficios obtenidos por fideicomisos mercantiles, distribuidos a favor de personas naturales residentes en el país, que forman parte de su renta global tienen derecho a utilizar, en su declaración de Impuesto a la Renta global, como crédito, el impuesto pagado por la sociedad correspondiente a ese dividendo, utilidad o beneficio, que en ningún caso será mayor al 25% de su valor. El crédito tributario aplicable no será mayor al impuesto que le correspondería pagar a la persona natural por ese ingreso dentro de su renta global. Los contribuyentes tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por los siguientes motivos:

- Por el total de las retenciones que se le hubieren efectuado, si no causare Impuesto a la Renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior al anticipo pagado.
- Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del Impuesto a la Renta, en el caso de que el Impuesto a la Renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

²⁷ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Artículo 50

La petición de la devolución del exceso pagado o del reclamo de la devolución de lo indebidamente pagado se lo podrá realizar hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

I) TABLA DE RETENCIONES IR

Tabla No. 3.4: Retenciones aplicables al Impuesto a la Renta

Código	Concepto y ejemplos	Porcentaje
302	Relación de dependencia: Se aplica en función de la tabla de impuesto a la renta, debe tomarse en cuenta la proyección de gastos deducibles presentada por el empleado.	
303	Honorarios a profesionales y dietas, personas naturales.	10
304	Servicios en los que predomina el intelecto:	8
307	Servicios en los que predomina la mano de obra	2
308	Servicios entre sociedades	2
309	Servicios de publicidad y comunicación	1
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal.	1
319	Arrendamiento mercantil	1
320	Arrendamiento bienes inmuebles	8
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones) (10% del valor de las primas facturadas)	1
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	2
324	Dividendos: Los dividendos percibidos por sociedades residentes en el Ecuador, están exentos. Si el beneficiario está domiciliado en un paraíso fiscal, la retención en la fuente es 12% para 2012 y 13% desde 2013. Cuando se paga dividendos a personas naturales se debe retener 1%, 5% o 10%, según sea el caso.	
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15
327	Por venta de combustible a comercializadoras	2/mil
328	Por venta de combustible a distribuidoras	3/mil
329	Compra local de banano a productor	2
330	Impuesto a la actividad bananera Productor - Exportador, mas información.	2
340	Otros aplicables (No incluidos en 309, 310, 312, 319)	1
341	Otros aplicables (No incluidos en 307, 308)	2
342	Otros aplicables (No incluidos en 304, 320)	8
343	Otras retenciones aplicables a la tarifa de impuesto a la renta	23
403	Intereses por financiamiento de proveedores externos *	23
405	Pagos al exterior por intereses de créditos *	23
421	Pagos al exterior por otros conceptos, sin convenio de doble tributación *	23

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: Tablita Tributaria

3.9.2.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS

El Impuesto a la Propiedad de los Vehículos motorizados de transporte Terrestre y de carga, es un impuesto que debe ser pagado en forma anual por los propietarios de estos vehículos, independiente de la validez que tenga la matrícula del vehículo.²⁸

La base imponible para el cálculo del impuesto corresponde al avalúo del vehículo determinado por el SRI. Para el caso de vehículos nuevos, el avalúo corresponde al mayor precio de venta al público informado por los comercializadores, mientras que para vehículos de años anteriores, el avalúo corresponde al mayor precio de venta informado menos la depreciación anual del 20% sin que el valor residual sea inferior al 10% del precio informado inicialmente. Se calcula el impuesto de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla No. 3.5: Tabla de avalúos de vehículos

BASE IMPONIBLE (AVALUÓ)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción Básica)	Hasta US\$	Sobre la Fracción Básica (USD)	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/vehiculos>

²⁸SRI, Impuesto vehículos (2011) Recuperado 25 noviembre en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/vehiculos>

Cabe acotar que para el caso de vehículos nuevos, si éstos son adquiridos en el primer trimestre del año, pagarán el 100% del impuesto, mientras que los adquiridos a partir de abril pagarán el impuesto proporcional, desde el mes de compra hasta finalizar el año.

a) FECHAS DE PAGO

Tabla No. 3.6: Fecha de pago vehículos que no son de servicio público o comercial

MES	Último dígito de Placa
Febrero	1
Marzo	2
Abril	3
Mayo	4
Junio	5
Julio	6
Agosto	7
Septiembre	8
Octubre	9
Noviembre	0

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla No. 3.7: Fecha de pago vehículos de servicio público o comercial

MES	Último dígito de Placa
Febrero	1 y 2
Marzo	3 y 4
Abril	5 y 6
Mayo	7 y 8
Junio	9 y 0

Elaborado por Jacqueline Cayo
Fuente: Servicio de Rentas Internas

b) EXONERACIONES, REDUCCIONES Y REBAJAS ESPECIALES

La ley del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, publicada en el R.O. 325 del 14 de mayo del 2001, establece exoneraciones y rebajas para este impuesto en los siguientes casos.

Exoneraciones. (100% del impuesto):

1. Los de propiedad de entidades y organismos del sector público.
2. Los que se encuentren temporalmente en el país por razones de turismo o en tránsito aduanero, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de tres meses.
3. Los que presten servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular.
4. Los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- y Junta de Beneficencia de Guayaquil.
5. Organismos internacionales²⁹

Reducciones. (80% del impuesto):

²⁹ Ley del Impuesto a la propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, Art. 6

1. Los que presten servicio público de transporte de personas o carga.
2. Los de una tonelada o más, de propiedad de personas naturales o de empresas, que los utilicen exclusivamente en sus actividades productivas o de comercio.

Rebajas especiales. (Disminución de USD 8.000,00 del avalúo del vehículo):

1. Los de propiedad de personas de la tercera edad, a razón de un solo vehículo por cada titular.
2. Los de propiedad de personas con discapacidad, a razón de un solo vehículo por cada titular.³⁰

Requisitos para acceder a una exoneración, reducción, o rebaja especial.

Para acceder el propietario debe presentar en cualquier oficina del SRI la solicitud de exoneración, reducción o rebaja especial adjuntando los requisitos establecidos para cada caso.

3.9.2.3 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada detallados a continuación:

³⁰ Ley del Impuesto a la propiedad de los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, Art. 9

Tabla No. 3.8: Bienes y servicios que gravan ICE

GRUPO I	
Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé)	150%
Cerveza	30%
Bebidas gaseosas	10%
Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza	40%
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública	300%
Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos Automotrices	100%
GRUPO II TARIFA	
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	
Vehículos motorizados	5%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000	10%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	15%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	20%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	30%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	35%
Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, cuadrones, yates y barcos de recreo	15%

GRUPO III TARIFA	
Servicios de televisión pagada	15%
Servicios de casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y otros juegos de azar	35%
GRUPO IV TARIFA	
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los USD \$ 1.500 anuales	35%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

a) SUJETOS PASIVOS DEL ICE

1. Las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto
3. Quienes presten servicios gravados

b) BASE IMPONIBLE

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas.

A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establecen en esta Ley. La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización. Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE.

El ICE no incluye el Impuesto al Valor Agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.

c) PERÍODO TRIBUTARIO

Los fabricantes de bienes gravados con ICE, así como quienes prestan servicios sujetos al impuesto presentarán mensualmente una declaración; por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y fechas que se establezcan en el reglamento. En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

No existen retenciones de este impuesto. El ICE no forma parte de la base de cálculo de las retenciones del Impuesto a la Renta.

d) INFRACCIONES Y SANCIONES

Los sujetos pasivos del ICE que se encuentren en mora de declaración y pago del impuesto por más de tres meses serán sancionados con la clausura del establecimiento o establecimientos de su propiedad, previa notificación legal, conforme a lo establecido en el Código Tributario, requiriéndoles el pago de lo adeudado dentro de treinta días, bajo prevención de clausura, la que se mantendrá hasta que los valores adeudados sean pagados.

3.9.2.4 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.³¹

a) SUJETO PASIVO

El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras. Las Instituciones Financieras (IFI'S) se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de sus clientes.

El Banco Central del Ecuador (BCE) se constituye en agente de retención del impuesto cuando efectúe transferencias al exterior por orden y a cuenta de las IFIS. Las empresas de Courier que envíen divisas al exterior se constituyen en agentes de percepción cuando remitan dinero al exterior por orden de sus clientes. No son objeto de Impuesto a la Salida de Divisas las transferencias, envío o traslados de divisas al exterior realizadas por entidades y organismos del Estado, inclusive empresas públicas, o por organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme los Convenios Internacionales vigentes y la "Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales".³²

³¹ SRI, Impuesto a l salida de divisas (2011) Recuperado 28 diciembre en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/isd>

³²SRI, Impuesto a l salida de divisas (2011) Recuperado 28 diciembre en <http://www.sri.gob.ec/web/guest/isd>

b) BASE IMPONIBLE

El Impuesto a la Salida de Divisas grava el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero; o, sobre el valor de los pagos efectuados desde cuentas del exterior por cualquier concepto. Los agentes de retención y los agentes de percepción deben receptar de sus clientes, al momento que estos soliciten la transferencia al exterior de divisas gravadas con este impuesto, el formulario de “Declaración informativa de transacciones sujetas al Impuesto a la Salida de Divisas mediante instituciones financieras o Courier”.

C) EXONERACIONES

Están exentos de este impuesto los traslados de efectivo de hasta una fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales (USD. 9.210), efectuados por ciudadanos ecuatorianos o extranjeros que abandonen el país, debiendo cancelar el impuesto correspondiente sobre lo que supere dicho valor a través de un formulario 106, consignando el código 4580 en el campo “código del impuesto”. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador verificará el pago del ISD respecto de las divisas que porten los sujetos pasivos que salen del país.

De igual forma, las transferencias de hasta USD 1.000, que no supongan la utilización de tarjetas de crédito o débito, están exentas del Impuesto a la Salida de Divisas. Aquellas transferencias por montos superiores a USD 1.000 están gravadas en la parte que excedan dicho valor.

También están exonerados los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), por concepto de importaciones de bienes y servicios, siempre que estos estén relacionados directamente con su actividad autorizada por el ente regulador correspondiente.

Están exonerados del ISD los pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de inversiones en el país previstas en el Código de la Producción. La tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito.

Finalmente, se exonera del ISD a los pagos que se efectúen al exterior por concepto de dividendos, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural, según corresponda, no esté domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en Ecuador que los distribuye.

Cuando se envíen divisas al exterior que estén exentas del pago del ISD, a través de instituciones financieras o empresas de Courier, el ordenante debe adjuntar obligatoriamente a su solicitud el formulario de “Declaración de transacción exentas del Impuesto a la Salida de Divisas”, previsto para tal efecto por parte del Servicio de Rentas Internas.³³

3.9.2.5 IMPUESTOS SOBRE ACTIVOS TOTALES

Los municipios ecuatorianos fijan una tarifa de: 0.15% de los activos totales de una compañía, refiriéndose a los estados financieros del año anterior, para determinar la base imponible. Las obligaciones financieras y

³³ SRI, Impuesto a la salida de divisas (2011) Recuperado 28 diciembre en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/isd>

contingentes pendientes más de un año son deducibles, para el cálculo del Impuesto a los Activos Totales.

Son sujetos activos de este impuesto las municipalidades. En relación con los sujetos pasivos que desarrollen su actividad en más de un cantón, se determinará el total del activo y pagarán el impuesto a la respectiva municipalidad en forma proporcional tomando como base de cálculo los ingresos brutos obtenidos por sus establecimientos en la correspondiente jurisdicción. Son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y negocios individuales, nacionales o extranjeros, domiciliados en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan habitualmente actividades comerciales, industriales y financieras que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley de impuesto a la renta y el reglamento de aplicación.

Para efecto del impuesto que se establece, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y negocios individuales que estén obligados a llevar contabilidad de acuerdo con lo que dispone la Ley de impuesto a la renta y su reglamento, deducirán las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes.

Cuando los sujetos pasivos de este impuesto tengan su actividad en una jurisdicción distinta al municipio en el que tienen su domicilio social, el impuesto se pagará al municipio del lugar en donde está ubicada la fábrica o planta de producción.

Los sujetos pasivos que realicen actividades en más de un cantón, presentarán la declaración del impuesto en el cantón en donde tenga su domicilio principal, especificando el porcentaje de los ingresos obtenidos en cada uno de los cantones, y en base a dichos porcentajes determinarán el valor del impuesto que corresponde a cada municipio, de acuerdo al reglamento que para el efecto dictará el Presidente de la

República, en el que se establecerán las normas para el pago y distribución entre los municipios partícipes.

3.9.2.6 IMPUESTO PREDIAL

La Ley de Régimen Municipal del Ecuador establece una tarifa sobre todos los edificios y propiedades localizados dentro de sus límites, sobre la base del valor comercial de la tierra determinado por cada municipio. Se otorga un descuento a los impuestos prediales pagados durante los seis primeros meses del año fiscal. Los impuestos pagados después están sujetos a multas e intereses por mora.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LAS PYMES DE LA CIUDAD DE LATACUNGA.

4.1 INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se realizara un estudio de mercado a las Pymes del cantón Latacunga con el fin de obtener información suficiente sobre el pago de impuestos directos e indirectos del periodo 2008 – 2010.

4.2 OBJETIVOS.

4.2.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar una investigación de mercado aplicando una encuesta dirigida a las Pequeñas y Medianas Empresas de la ciudad de Latacunga, con el objeto de recolectar información que permita determinar los efectos económicos resultantes de la aplicación de los impuestos directos e indirectos sobre este tipo de empresas.

4.3 MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

Describe el método con el que se llevara a efecto la investigación, para el presente estudio se utilizara instrumentos como la encuesta tomando en cuenta métodos de inducción y deducción, con la finalidad de buscar información que será útil y confiable.

4.3.1 MÉTODO INDUCTIVO

Es un modo de razonar que nos lleva:

- a) De lo particular a lo general.
- b) De una parte a un todo.

Inducir es ir más allá de lo evidente. La generalización de los eventos es un proceso que sirve de estructura a todas las ciencias experimentales, ya que éstas—como la física, la química y la biología— se basan (en principio) en la observación de un fenómeno (un caso particular) y posteriormente se realizan investigaciones y experimentos que conducen a los científicos a la generalización.³⁴

4.3.2 MÉTODO DEDUCTIVO

Es un tipo de razonamiento que nos lleva:

- a) De lo general a lo particular.
- b) De lo complejo a lo simple.

Pese a que el razonamiento deductivo es una maravillosa herramienta del conocimiento científico, si el avance de la ciencia se diera sólo en función de él, éste sería muy pequeño.³⁵

4.3.3 MÉTODO ALEATORIO SIMPLE

“Una muestra aleatoria simple es seleccionada de tal manera que cada muestra posible del mismo tamaño tiene igual probabilidad de ser seleccionada de la población. Para obtener una muestra aleatoria simple, cada elemento en la población debe tener la misma probabilidad de ser seleccionado, el plan de muestreo puede no conducir a una muestra aleatoria simple. Por conveniencia, este método puede ser remplazado por una tabla de números aleatorios.”³⁶ Cuando una población es infinita, es obvio que la tarea de numerar cada elemento de la población es imposible. Por lo tanto, ciertas modificaciones del muestreo aleatorio simple son necesarias. En el caso de esta investigación se seleccionará al

³⁴ONTIVEROS N, Planeación estratégica (2011)Recuperado 10 febrero en: <http://planeacionestrategica.blogspot.es/1236115440/>

³⁵ - ³⁶ ONTIVEROS N, Planeación estratégica (2011)Recuperado 10 febrero en:

³⁶ <http://jaimeprobabilidadyestadistica.blogspot.com/2011/04/muestreo-aleatorio-simple.html>

azar diferentes pymes y se aplicará el estudio si la empresa acepta colaborar, caso contrario se elegirá otra empresa aplicando el mismo procedimiento.

4.3.4 ENCUESTA

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador.³⁷ Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación por lo que en este caso se aplicará preguntas abiertas, de selección múltiple y de opinión con el fin de conseguir suficiente información sobre la cultura tributaria del Ecuador.

4.3.4.1 DISEÑO DE LA ENCUESTA

La encuesta está dirigida a los señores contadores, gerentes financieros, administradores de la empresa o negocio que tengan conocimientos claros acerca de su declaración de impuestos.

³⁷ Técnicas de investigación(2011) Recuperado febrero 20 en: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Tecnicas-De-Investigacion/913159.html>

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
SEDE LATACUNGA
CUESTIONARIO APLICADO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS DEL CANTÓN LATACUNGA

OBJETIVO: Realizar una investigación de mercado aplicada a las Pequeñas y Medianas Empresas del cantón Latacunga, a fin de recopilar información sobre el impacto del pago de impuestos directos e indirectos

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

ACTIVIDAD

SERVICIO COMERCIAL INDUSTRIAL

AÑOS DE ACTIVIDAD DE SU EMPRESA O NEGOCIO _____

TIPO DE CONTRIBUYENTE

- Contribuyente Especial
- Sociedad
- Persona natural obligada a llevar contabilidad
- Persona natural no obligada a llevar contabilidad

2.- DATOS SOBRE IMPUESTOS

2.1 ¿Qué impuestos declara la empresa?

Impuesto al Valor Agregado	<input type="checkbox"/>	Retenciones a la Fuente IVA	<input type="checkbox"/>
Impuesto a la Renta	<input type="checkbox"/>	Retenciones a la Fuente IR	<input type="checkbox"/>
Anticipo a la Renta	<input type="checkbox"/>		
Impuesto a vehículos	<input type="checkbox"/>		
Impuesto Consumos Especiales	<input type="checkbox"/>		
Impuesto Salida de divisas	<input type="checkbox"/>		
Impuesto sobre los Activos Totales	<input type="checkbox"/>		
Impuesto Predial	<input type="checkbox"/>		
Contribución a la súper de Cías	<input type="checkbox"/>		
Otros	<input type="checkbox"/>		

2.2. El monto mensual de ventas de su empresa o negocio oscila entre:

De \$1,00 a 5000,00_____

De \$5001,00 a \$10000,00_____

De \$ 10001,00 a \$ 50000,00_____

De \$50001,00 a \$ 100000,00 _____

De \$100001,00 a \$ 200000,00 _____

De \$200001,00 en adelante _____

2.3 ¿Quién se encarga de realizar su declaración de impuestos?

Contador interno

Contador externo

Propietario

Otros

¿Quién?_____

2.4 ¿Qué impuesto considera usted es el más fuerte en cuanto pago y declaración y porque?

Impuesto al Valor Agregado Retenciones a la Fuente IVA

Impuesto a la Renta Retenciones a la Fuente IR

Anticipo a la Renta

Impuesto a vehículos

Impuesto Consumos Especiales

Impuesto Salida de divisas

Impuesto sobre los Activos Totales

Impuesto Predial

Contribución a la súper de Cías

Otros

¿Por qué?_____

2.5 De acuerdo a la actividad o giro de su empresa ¿Qué impuesto considera usted el más justo y cual el más injusto, refiriéndose a su pago y declaración?

JUSTO_____

POR QUÉ_____

INJUSTO_____

POR QUÉ_____

2.6 Durante estos 3 últimos años, las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta y del IVA, se han realizado de conformidad a lo establecido a la ley es decir.

- Entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días. SI NO
- Proporcionar al SRI cualquier información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas. SI NO
- Realizar la retención en la fuente al momento del pago o crédito en cuenta. SI NO
- Elaborar la retención de acuerdo al porcentaje estipulado SI NO

2.7 ¿Si por alguna circunstancia no se realizó el comprobante de retención quien asume ese valor?

CONTADOR_____

EMPRESA_____

OTROS_____

¿QUIÉNES?_____

2.8 ¿Cuál es el monto aproximado que usted declara por sus impuestos percibidos de forma mensual?

De \$1,00 a 500,00_____

De \$501,00 a \$2000,00_____

De \$ 2001,00 a \$ 5000,00_____

De \$5001,00 a \$ 10000,00 _____

De \$10001,00 a \$ 20000,00 _____

2.9 ¿Cuál es el monto aproximado que usted declara por sus impuestos retenidos de forma mensual?

De \$1,00 a 500,00_____

De \$501,00 a \$2000,00 _____

De \$ 2001,00 a \$ 5000,00 _____

De \$5001,00 a \$ 10000,00 _____

De \$10001,00 a \$ 20000,00 _____

2.10 ¿Cuál es el monto aproximado que usted paga por sus impuestos directos de forma anual? Considerándose el Impuesto a la Renta, Anticipo al impuesto a la renta, I. Vehículos, ICE, Salida de divisas.

De \$1,00 a 500,00 _____

De \$501,00 a \$2000,00 _____

De \$ 2001,00 a \$ 5000,00 _____

De \$5001,00 a \$ 10000,00 _____

De \$10001,00 a \$ 20000,00 _____

2.11 ¿Usted posee liquidez para la fecha de pago de sus impuestos?

SI _____ /NO _____ A VECES _____

(Si su respuesta es negativa explique cuáles son sus alternativas de financiamiento) _____

2.12 Las políticas fiscales y tributarias han afectado a la empresa ocasionando factores negativos como:

- Cerrar una agencia
- Incrementar precios de venta
- Despedir personal
- Reducir su inversión
- Otros

¿Cuales? _____

2.13 Las políticas fiscales y tributarias han afectado a la empresa ocasionando factores positivos como:

- Incremento de la producción
- Incremento de personal

- Apertura de nuevas agencias
- Disminución en el pago de impuestos
- Beneficios
- Otros

¿Cuales? _____

2.14 La cantidad de dinero que usted paga por concepto de impuestos directos invertiría en:

- Formación de stock
- Adquisición maquinaria
- Inversiones financieras
- Mejora condiciones de trabajo

2.15 ¿Ha recibido cursos o capacitaciones sobre impuestos y declaraciones durante el último año?

SI _____ NO _____

CUALES _____

DONDE _____

2.16 Conoce usted las nuevas sanciones emitidas por el SRI en el caso de no cumplir con las disposiciones tributarias y declaraciones, señale cuáles

_____ En caso que

su respuesta sea negativa ¿Cuál piensa que sería el medio indicado para que se proporcione esa información?

- Cursos _____
- Comunicados _____
- Internet _____
- Televisión _____
- Prensa _____
- Radio _____

2.17 ¿Conoce usted algunas medidas o incentivos tributarios que proporciona el Estado en la creación de nuevas empresas y en el pago de impuestos que en cierta forma le amparen o favorezcan para disminuir sus impuestos?

SI

NO

¿Cuáles?

4.4 SEGMENTACIÓN DEL MERCADO

La **segmentación de mercado** es el proceso de dividir un mercado en grupos uniformes más pequeños que tengan características y necesidades semejantes. Esto no está arbitrariamente impuesto sino que se deriva del reconocimiento de que el total de mercado está hecho de subgrupos llamados **segmentos**. En este estudio se ha determinado realizar la investigación a las Pequeñas y Medianas Empresas del cantón Latacunga que tengan fines de lucro.

4.5 TAMAÑO DE LA MUESTRA

Para realizar una investigación de campo, en primer lugar, se debe identificar el conjunto de elementos a ser observados, denominados población. “En este caso la población objeto de estudio está constituido por las Pequeñas y Medianas Empresas del cantón Latacunga, resumida en 220 empresas principales”³⁸. En segundo lugar, debemos determinar el subconjunto de elementos a los cuales se va a aplicar la encuesta, a este grupo se les denomina muestra.

El tamaño adecuado de la muestra para una encuesta relativa a la población está determinado en gran medida por tres factores: Prevalencia estimada de la variable considerada Nivel deseado de confianza (1.64 = 90%) Margen de error aceptable (10% = 0.1).Tenemos diversos métodos

³⁸ Base de datos Servicio de Rentas Internas

para establecer el tamaño de la muestra; sin embargo en este caso por tratarse de una población finita, nos basaremos en la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{Z^2 \times N \times pq}{E^2 (N-1) + Z^2 \times pq}$$

Tabla No. 4.1: Datos para el cálculo de la muestra

DATOS	
N Población	220
Z nivel de confianza	95% - 1,96
p Probabilidad de evento favorable	50% - 0,50
q Probabilidad de evento no favorable	50% - 0,50
E error de la muestra	10% - 0,10
n Muestra	?

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: Estadística de Berenson.

Tabla No. 4.2: Tamaño de la muestra

CALCULO n	
Z²	2,6896
Pq	0,25
E²	0,01
N-1	219
Z²*N*pq	147,928
E²(N-1)+Z²*pq	2,8624
n	52

Elaborado por: Jacqueline Cayo.
Fuente: Estadística de Berenson.

Para la presente investigación la muestra poblacional corresponde a 52 pequeñas y medianas empresas del cantón Latacunga.

4.6 RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA O NEGOCIO

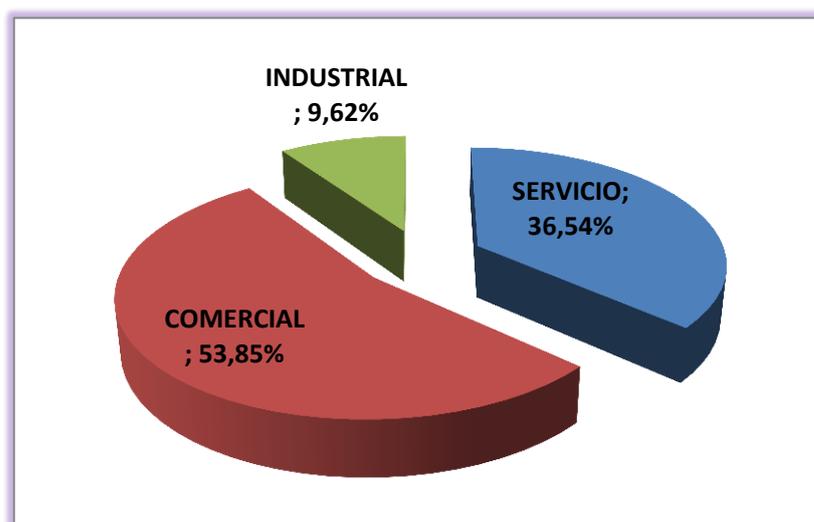
Tabla No. 4.3: Actividad de la empresa o negocio

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SERVICIO	19	36,54%
COMERCIAL	28	53,85%
INDUSTRIAL	5	9,62%
TOTAL	52	100,00%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.1: Actividad de la empresa



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.3

INTERPRETACIÓN.- De las 52 Pymes encuestadas en el cantón Latacunga el 36,54% que corresponde a 19 empresas se dedican a actividades de servicio, el 53,85% que corresponde a 28 empresas realizan actividades de comercio misma que predomina en el cantón además dentro de los ingresos tributarios del Ecuador este sector es el principal aportante y el 9,62% se dedican al sector industrial. Cabe señalar también que existe una gran participación de empresas de tipo familiar.

TIPO DE CONTRIBUYENTE

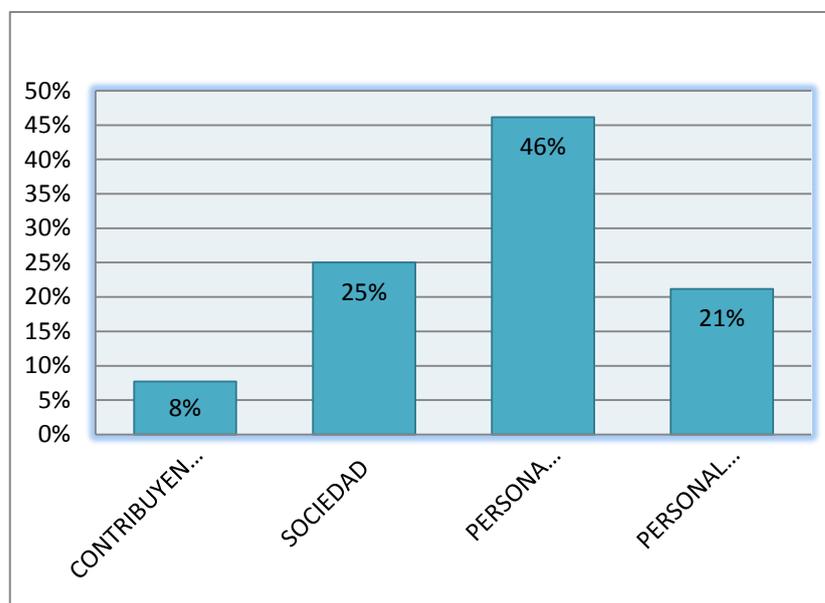
Tabla No. 4.4: Tipo de contribuyente

TIPO CONTRIBUYENTE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	4	8%
SOCIEDAD	13	25%
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	24	46%
PERSONAL NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	11	21%
TOTAL	52	100%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.2: Tipo De Contribuyente



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.4

INTERPRETACIÓN.- De las Pequeñas y medianas empresas encuestadas en el cantón Latacunga el 8% que corresponde a 4 empresas son contribuyentes especiales, el 25% que corresponde a 13 empresas están constituidas como sociedad, con mayor participación el 46% que corresponde a 24 empresas son Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad y el 21% que corresponde a 11 empresas son Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad.

2. DATOS SOBRE IMPUESTOS

2.1. ¿Qué impuestos declara la empresa?

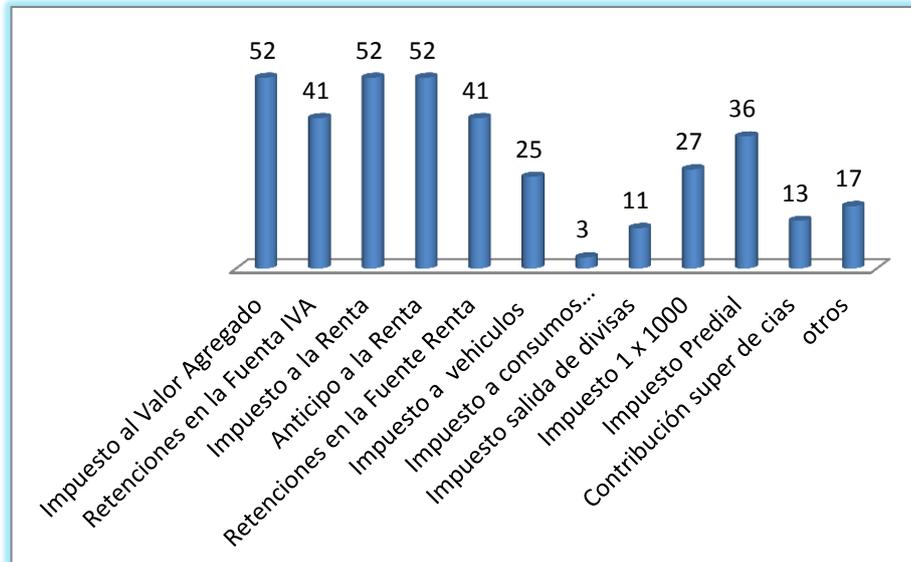
Tabla No. 4.5: Impuestos Que Declara La Empresa

IMPUESTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Impuesto al Valor Agregado	52	100
Retenciones en la Fuente IVA	41	79
Impuesto a la Renta	52	100
Anticipo a la Renta	52	100
Retenciones en la Fuente Renta	41	79
Impuesto a vehículos	25	48
Impuesto a consumos especiales	3	6
Impuesto salida de divisas	11	21
Impuesto 1 x 1000	27	52
Impuesto Predial	36	69
Contribución súper de Cías	13	25
Otros	17	33

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.3: Impuestos que declara la empresa



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.5

INTERPRETACIÓN.- Del estudio de mercado aplicado a las Pymes del cantón se determina que 52 empresas declaran el Impuesto al Valor Agregado, 41 entidades Retenciones del IVA, 52 empresas el Impuesto a la Renta y por ende el Anticipo a la Renta, 41 realizan retenciones de la Renta, 25 empresas han señalado que pagan el impuesto a vehículos, 3 entidades declaran el impuesto a consumos especiales, 11 empresas pagan el impuesto a la salida de divisas, 27 empresas han señalado que pagan valores al Impuesto sobre los activos o anteriormente conocido 1x1000, 36 entes pagan el impuesto predial, 13 empresas cancelan valores de la contribución a la Superintendencia de Compañías, y 17 empresa han señalado que pagan valores a otros impuesto y entre estos se ha señalado el Impuesto a las patentes municipales. Como vemos el Impuesto a la Renta, el Anticipo, el IVA, y Retenciones son los impuestos que más declaran las Pymes y a la vez coincide con los 4 principales ingresos tributarios que tiene el estado ecuatoriano.

2.2. El monto mensual de ventas de su empresa o negocio oscila entre:

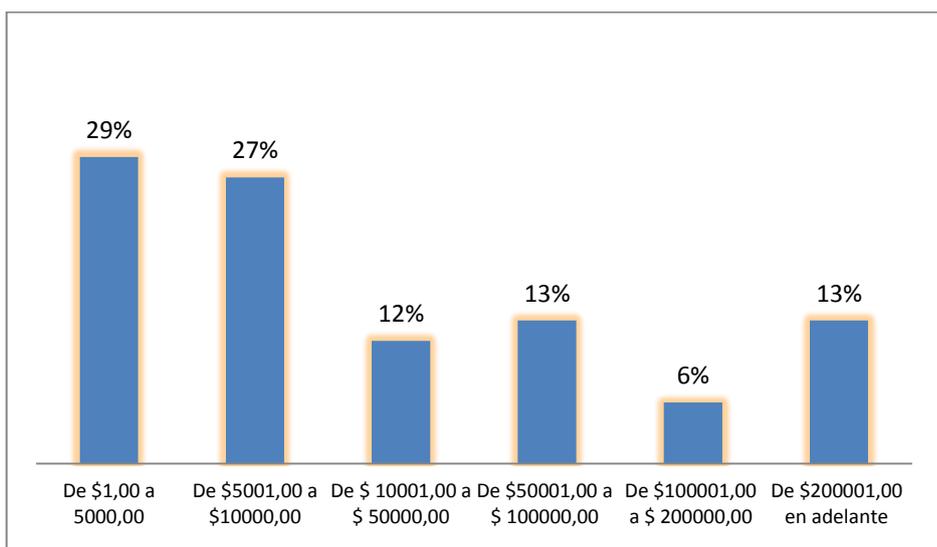
Tabla No. 4.6: Promedio mensual de ventas

MONTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De \$1,00 a 5000,00	15	29%
De \$5001,00 a \$10000,00	14	27%
De \$ 10001,00 a \$ 50000,00	6	12%
De \$50001,00 a \$ 100000,00	7	13%
De \$100001,00 a \$ 200000,00	3	6%
De \$200001,00 en adelante	7	13%
TOTAL	52	100,00%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.4: Promedio mensual de ventas



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.6

INTERPRETACIÓN.- El promedio de ventas mensual de las Pymes del cantón Latacunga está repartido en: 29% de las Pymes vende un promedio de \$1 a \$ 5000, el 27% tienen un promedio de \$ 5001 a \$ 10000, el 12% de \$ 10001 a \$ 50000, el 13% de la Pymes de \$ 50000,00 a \$ 100000, el 6% corresponde a \$ 100001 a \$ 200000, y el 13% de la pymes encuestadas un promedio de \$ 200001 en adelante.

2.3. ¿Quién se encarga de realizar su declaración de impuestos?

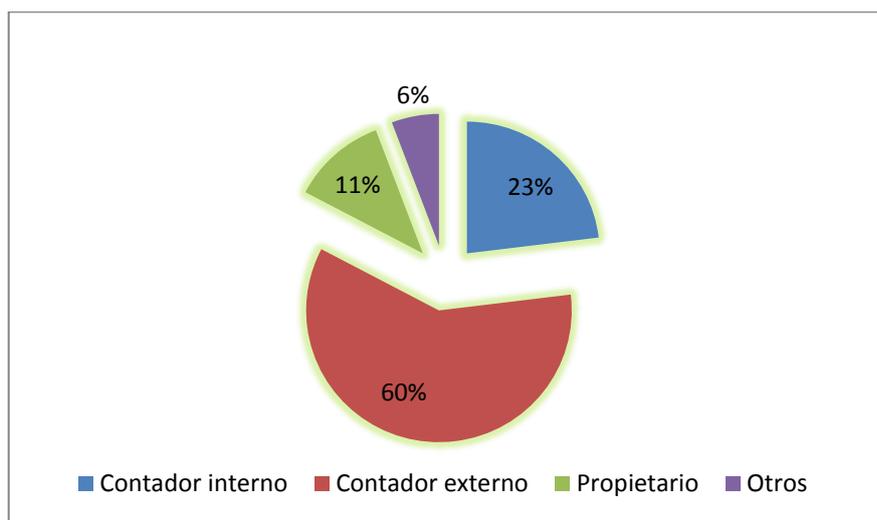
Tabla No. 4.7: Encargado realizar declaraciones

ENCARGADO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Contador interno	12	23,08%
Contador externo	31	59,62%
Propietario	6	11,54%
Otros	3	5,77%
TOTAL	52	100,00%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.5: Encargado Declaraciones



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.7

INTERPRETACIÓN.- En el estudio de mercado realizado, el 23,18% tienen los servicios de un contador interno, el 60% de las pymes contratan los servicios de contador externo esto indica que más de la mitad de las Pymes ponen el manejo de sus impuestos en manos de personas ajenas a la institución y a la vez puede ser un agravante para tener conocimientos claros acerca del manejo y concepto adecuado de impuestos, el 11% de las pymes encuestadas manejan los impuestos sus propietarios, y el 6% manifiestan que otras personas se encargan de manejar sus impuestos señalando que las declaraciones son realizadas por un familiar.

2.4. ¿Qué impuesto considera usted es el más fuerte en cuanto pago y declaración y porque?

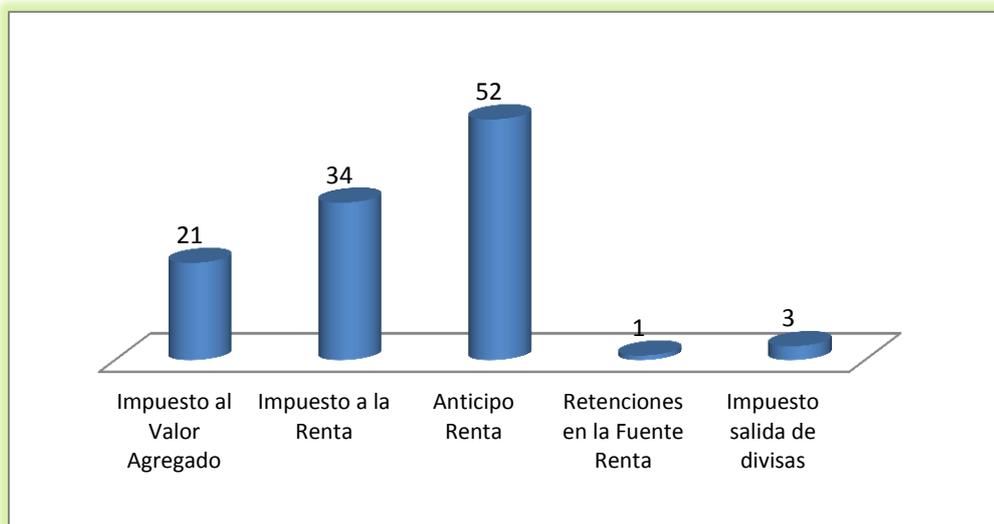
Tabla No. 4.8: Impuesto más fuerte (pago - declaración)

IMPUESTO	FRECUENCIA		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
Impuesto al Valor Agregado	21	31	40%	60%
Impuesto a la Renta	34	18	65%	35%
Anticipo Renta	52	0	100%	0%
Retenciones en la Fuente Renta	1	51	2%	98%
Impuesto salida de divisas	3	49	6%	94%
TOTAL				

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.6: Impuesto Fuerte



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No. 4.8

INTERPRETACIÓN.- En el estudio de mercado aplicado a las Pymes del cantón se determina que 21 empresas consideran como un impuesto fuerte al Impuesto al Valor Agregado siendo estas comunes las pymes que prestan servicios además mencionan que el valor a pagar del IVA es alto y sube su precio de venta, 34 empresas señalan el Impuesto a la Renta debido a que grava a sus ingresos- ventas, 52 consideran al Anticipo a la Renta debido al cambio de fórmulas para su cálculo, 1 considera fuerte a las retenciones de la Renta porque la mayoría de sus proveedores lo retienen, 3 empresas han señalado al Impuesto a la salida de divisas debido a que deben importar para obtener su mercadería.

2.5. De acuerdo a la actividad o giro de su empresa ¿Qué impuesto considera usted el más justo y cual el más injusto, refiriéndose a su pago y declaración?

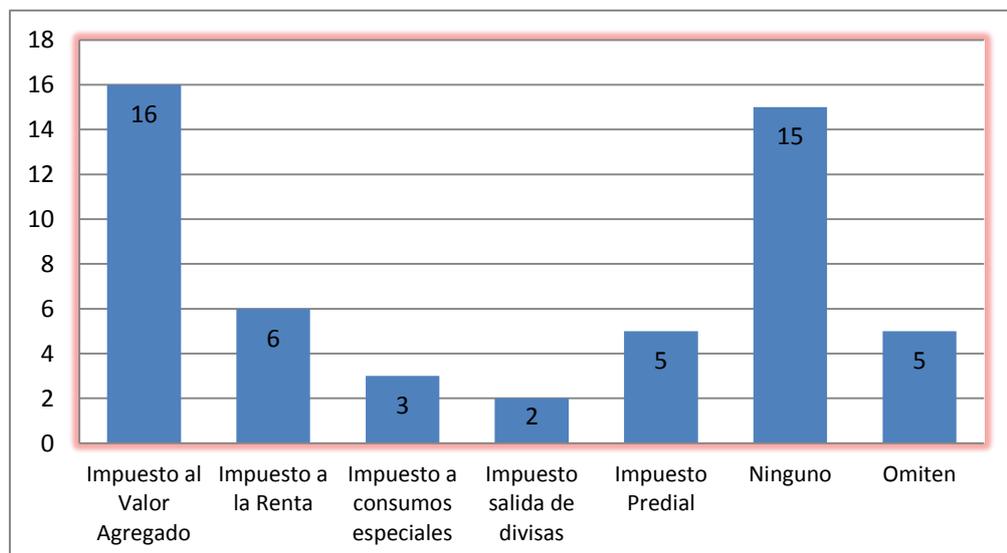
Tabla No. 4.9: Impuesto considerado justo

IMPUESTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Impuesto al Valor Agregado	16	31%
Impuesto a la Renta	6	12%
Impuesto a consumos especiales	3	6%
Impuesto salida de divisas	2	4%
Impuesto Predial	5	10%
Ninguno	15	29%
Omiten	5	10%
TOTAL	52	100,00%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.7: Impuesto Considerado Justo



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.9

INTERPRETACIÓN.- El estudio de mercado aplicado a las Pymes del cantón determinó que 16 empresas consideran como un impuesto justo al Impuesto al Valor Agregado ya que se compensan los valores entre compras y ventas por otro lado mencionan que son exclusivos del negocio, 6 entidades consideran justo al Impuesto a la Renta porque se paga en función de sus ganancias, 3 consideran justo el Impuesto a los consumos especiales porque gravan a productos y servicios que no son de primera necesidad y están al alcance de personas con alto poder adquisitivo , 2 pymes consideran justo el impuesto a la salida de divisas, 5 empresas consideran justo al impuesto predial porque es de bajo valor y contribuye al cantón, 15 pymes encuestadas manifiestan que ningún impuesto es justo, y 5 pymes omiten la pregunta.

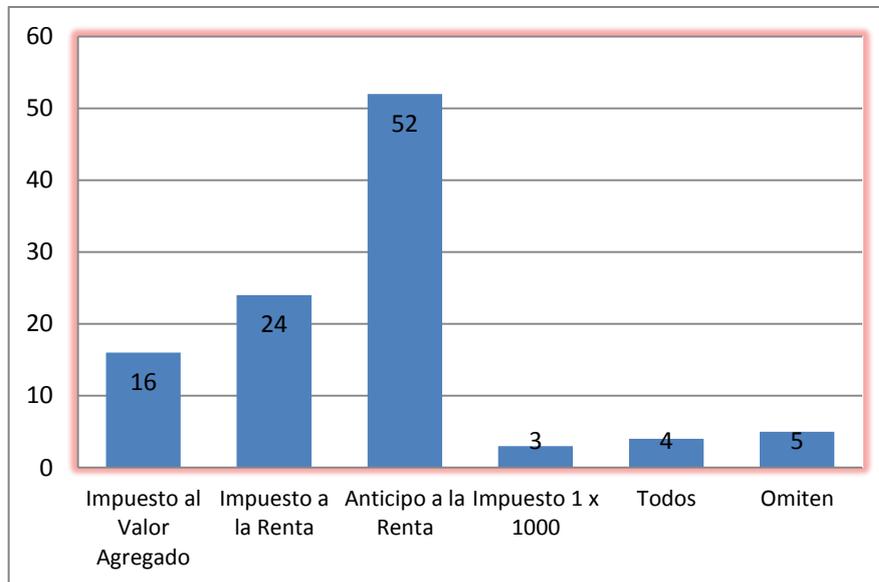
Tabla No. 4.10: Impuesto considerado injusto

IMPUESTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Impuesto al Valor Agregado	16	30,8%
Impuesto a la Renta	24	46,2%
Anticipo a la Renta	52	100,0%
Impuesto 1 x 1000	3	5,8%
Todos	4	7,7%
Omiten	5	9,6%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.8: Impuesto considerado injusto



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.10

INTERPRETACIÓN.- Según el estudio de mercado, 16 empresas consideran como injusto al IVA porque es un impuesto que paga toda la colectividad sin tomar en cuenta niveles de ingresos, 24 entidades consideran injusto al Impuesto a la Renta por ser un valor alto a cancelar y principalmente las Pymes coinciden por el anticipo a la renta debido a que aún no se determina si el negocio va a obtener pérdidas o ganancias sin embargo es un valor que se debe cancelar al estado por lo que en los últimos años han desembolsado grandes cantidades de efectivo y ha bajado su capital de trabajo, 3 pymes consideran injusto el Impuesto sobre los activos, 4 pymes consideran que todos los impuestos son injustos porque son valores a desembolsar y 5 pymes omiten su respuesta.

2.6. Durante estos 3 últimos años, las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta y del IVA, se han realizado de conformidad a lo establecido a la ley es decir.

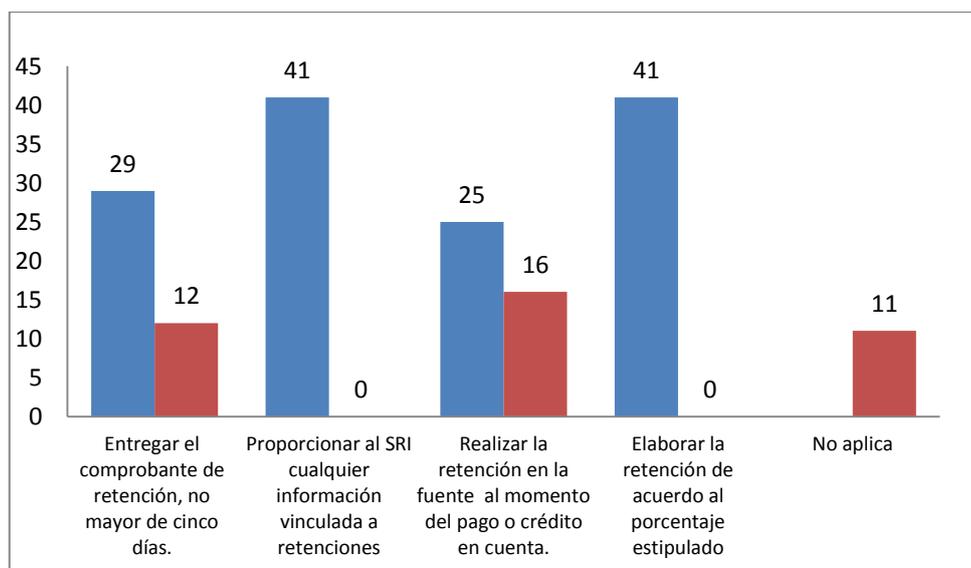
Tabla No. 4.11: Manejo de retenciones

NORMA	FRECUENCIA		PORCENTAJE	
	SI	NO	SI	NO
Entregar el comprobante de retención, no mayor de cinco días.	29	12	56%	23%
Proporcionar al SRI cualquier información vinculada a retenciones	41	0	79%	0%
Realizar la retención en la fuente al momento del pago o crédito en cuenta.	25	16	48%	31%
Elaborar la retención de acuerdo al porcentaje estipulado	41	0	79%	0%
No aplica		11	0%	21%
TOTAL				

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.9: Manejo de retenciones



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.11

INTERPRETACIÓN.- En el manejo de retenciones 29 pymes cumplen con entregar el comprobante de retención en un plazo no mayor de cinco días y 12 pymes no lo hacen debido a que la mayoría de sus proveedores son conocidos y tiene un acuerdo para entregar sus respectivos comprobantes al finalizar el mes, 41 pymes proporcionan al SRI cualquier información vinculada a retenciones, 25 Pequeñas y medianas empresas realizan la retención en la fuente al momento del pago o crédito de la cuenta y 16 no lo hacen porque poseen convenios para poder realizar en el transcurso del mes y por tratarse de ventas-compras a crédito, 11 pymes encuestadas no manejan retenciones. En una entidad que tenga fuertes movimientos en compras recaudar sus comprobantes al finalizar el mes con sus respectivos valores puede ocasionar que no se lleve a cabo la retención y estos valores deban ser asumidos por la empresa.

2.7. ¿Si por alguna circunstancia no se realizó el comprobante de retención quien asume ese valor?

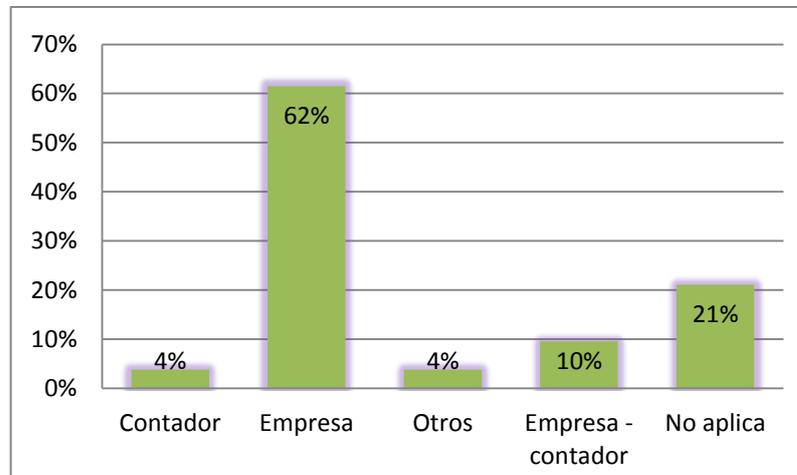
Tabla No. 4.12: Persona que asume valor retención no efectuada

ENCARGADO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Contador	2	4%
Empresa	32	62%
Otros	2	4%
Empresa - contador	5	10%
No aplica	11	21%
TOTAL	52	100,00%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.10: Persona asume valor retención



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.12

INTERPRETACIÓN.- La persona que asume el valor de la retención en caso de no realizarla en 2 empresas la asume el contador porque es el encargado de manejar todas las operaciones de compras, mientras que en el 62% de las pymes la empresa es la que asume estos valores debido a que no se realiza por falta de organización ó por realizar compras inmediatas, el 4% que corresponde a 2 pymes asumen los valores las personas encargadas de realizar la respectiva compra, el 10% que corresponde a 5 empresas asumen los valores su contador por algún error y la empresa por motivos adicionales, el 21% no aplica esta regla que corresponde a 11 pymes. Como vemos existe un alto porcentaje de pymes que asumen los valores no retenidos lo que provoca un gasto adicional no reembolsable para la entidad.

2.8. ¿Cuál es el monto aproximado que usted declara por sus impuestos percibidos de forma mensual?

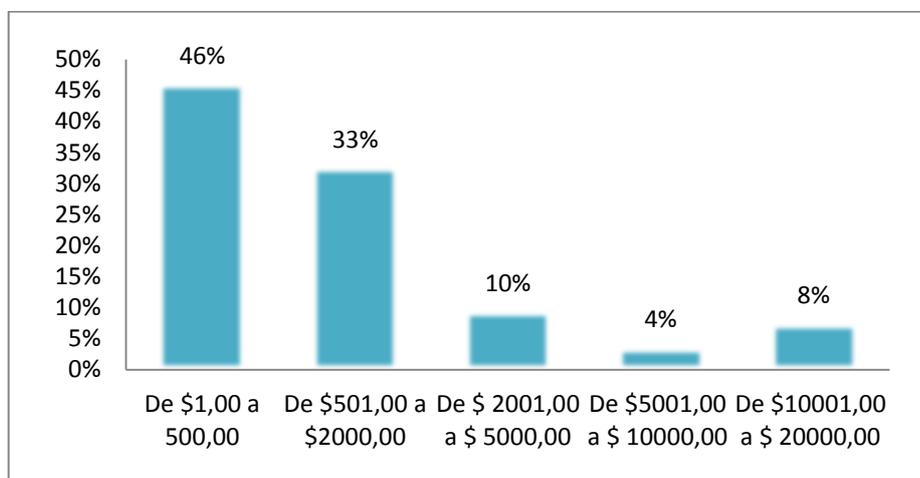
Tabla No. 4.13: Monto mensual de impuestos percibidos

MONTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De \$1,00 a 500,00	24	46%
De \$501,00 a \$2000,00	17	33%
De \$ 2001,00 a \$ 5000,00	5	10%
De \$5001,00 a \$ 10000,00	2	4%
De \$10001,00 a \$ 20000,00	4	8%
TOTAL	52	100%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.11: Monto Mensual de Imp. Percibidos



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.13

INTERPRETACIÓN.- El promedio mensual de Impuestos percibidos de las Pymes del cantón Latacunga está repartido en: 46% que equivale a 24 empresas un promedio de \$1 a \$ 500, el 33% equivalente 17 empresas tienen un promedio de \$ 501 a \$ 2000, el 10% correspondiente

a 5 entidades de \$ 2001 a \$ 5000, el 4% que equivale a 2 de la Pymes de \$ 5001,00 a \$ 10000, el 8% corresponde a 4 pymes percibe de \$ 10001 a \$ 20000. Vemos que estos valores no saldrán del bolsillo del contribuyente ya que son valores que se obtienen del consumidor final.

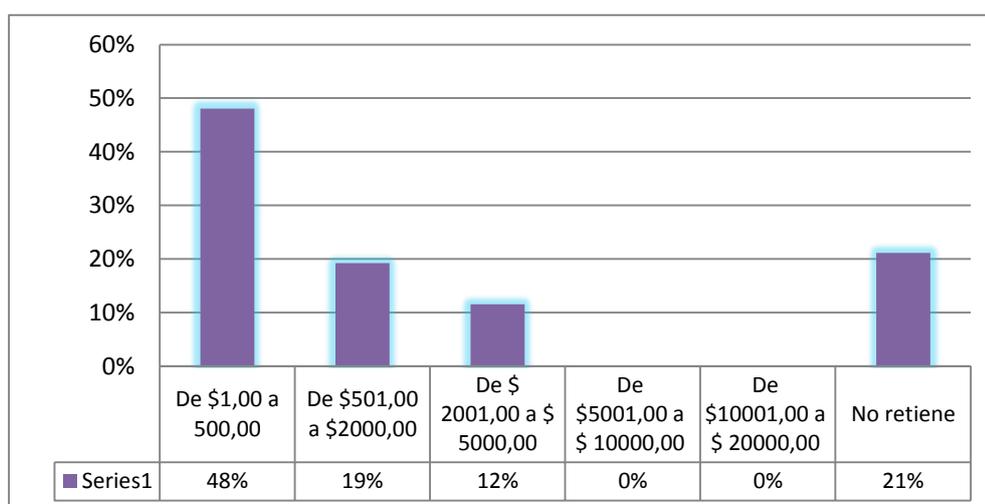
2.9. ¿Cuál es el monto aproximado que usted declara por sus impuestos retenidos de forma mensual?

Tabla No. 4.14: Monto mensual impuestos retenidos

MONTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De \$1,00 a 500,00	25	48%
De \$501,00 a \$2000,00	10	19%
De \$ 2001,00 a \$ 5000,00	6	12%
De \$5001,00 a \$ 10000,00	0	0%
De \$10001,00 a \$ 20000,00	0	0%
No retiene	11	21%
TOTAL	52	100%

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.12: Monto mensual Imp. Retenidos



Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: Tabla No 4.14

INTERPRETACIÓN.- El promedio mensual de Impuestos retenidos de las Pymes del cantón Latacunga está repartido en: 48% de las Pymes un promedio de \$1 a \$ 500, el 19% tienen un promedio de \$ 501 a \$ 2000, el 12% de \$ 2001 a \$ 5000, el 21% de la Pymes no retiene, en caso de manejar adecuadamente las retenciones son valores que no salen del flujo de la empresa.

2.10. ¿Cuál es el monto aproximado que usted paga por sus impuestos directos de forma anual? Considerándose el Impuesto a la Renta, Anticipo al impuesto a la renta, I. Vehículos, ICE, Salida de divisas.

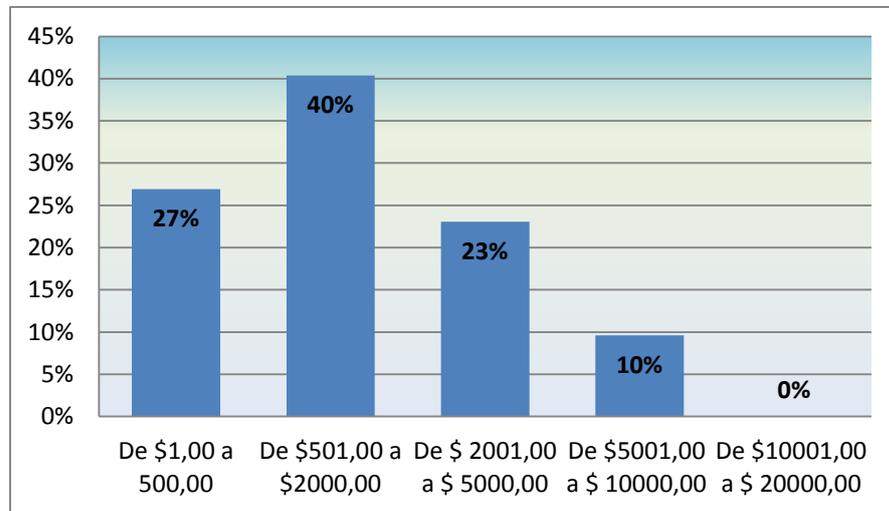
Tabla No. 4.15: Monto anual por impuestos directos

MONTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De \$1,00 a 500,00	14	27%
De \$501,00 a \$2000,00	21	40%
De \$ 2001,00 a \$ 5000,00	12	23%
De \$5001,00 a \$ 10000,00	5	10%
De \$10001,00 a \$ 20000,00	0	0%
TOTAL	52	100%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.13: Monto anual Impuestos Directos



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.15

INTERPRETACIÓN.- El promedio anual de Impuestos directos pagados por las Pymes del cantón Latacunga está repartido en: 27% que corresponde a 14 Pymes un promedio de \$1 a \$ 500, el 40% que corresponde 21 empresas tienen un promedio de \$ 501 a \$ 2000, el 23% equivalente a 12 empresas de \$ 2001 a \$ 5000, el 10% correspondiente a 5 pymes de \$5001 a \$ 10000. La mayoría de las pymes declara por impuestos directos un promedio de \$ 1000,00 mismo valor que se debe tomar en cuenta entre los desembolsos de la empresa pues estos si afectan a la liquidez de la empresa.

2.11. ¿Usted posee liquidez para la fecha de pago de sus impuestos?

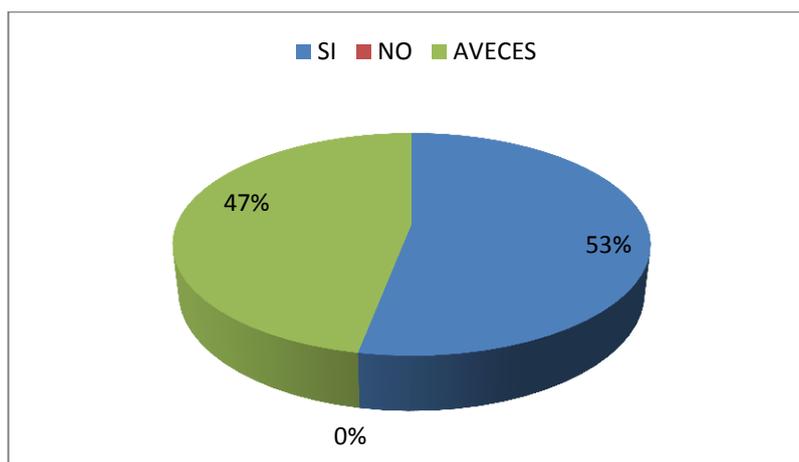
Tabla No. 4.16: Liquidez pago impuestos.

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	53%
NO	0	0%
A VECES	24	47%
TOTAL	52	100%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.14: Liquidez pago Impuestos



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.16

INTERPRETACIÓN.- El 53% que corresponde 28 pequeñas y medianas empresas poseen liquidez a la fecha de pago de sus impuestos, el 47% de las pymes que corresponde a 24 empresas poseen liquidez a veces, manifestando entre sus alternativas de financiamiento Tarjeta de crédito, Sobregiro, Recuperación cartera, Retrasar declaración, Préstamo bancario, Préstamo familiar. Situación que no se debe dar pues las pymes declaran mensualmente impuestos que generalmente son de percepción

y retención, incurrir en alguna forma de financiamiento representa un gasto para la institución.

2.12. Las políticas fiscales y tributarias han afectado a la empresa ocasionando factores negativos como:

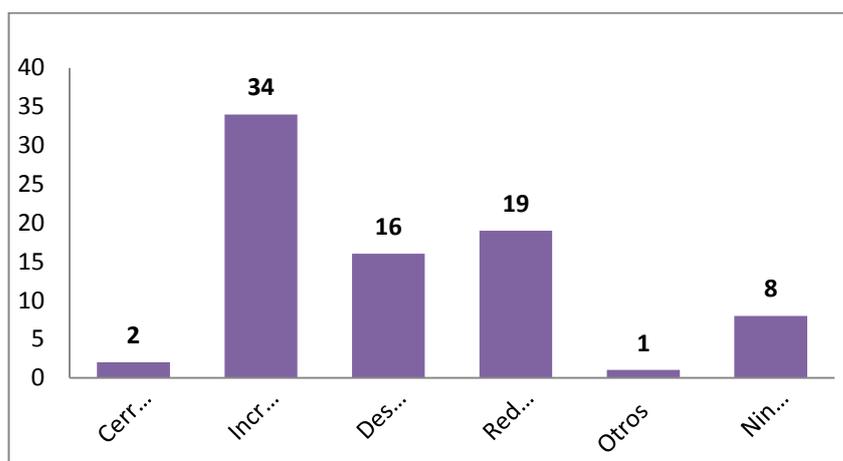
Tabla No.4.17: Factores negativos de las políticas fiscales y tributarias

FACTORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cerrar un agencia	2	4%
Incrementar precios de venta	34	65%
Despedir personal	16	31%
Reducir su inversión	19	37%
Otros	1	2%
Ninguno	8	15%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.15: Factores negativos política tributaria



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.17

INTERPRETACIÓN.- Las pymes del cantón Latacunga consideran entre los factores negativos de la política tributaria los siguientes: cerrar agencias 2 pymes, incrementar precios de venta 34 entidades mismo hecho que no debe ocurrir pues en los últimos años el impuesto que ha subido su porcentaje de grabación es el I. a la salida de divisas como detallamos anteriormente en el cantón Latacunga según las encuestas aplicadas existe un número reducido de negocios que manejen este impuesto, en cuanto al Impuesto a la Renta se ha ocasionado una rebaja en su porcentaje, 16 pymes señalan que han tenido que despedir personal, 19 empresas reducen su inversión pues al cancelar los valores de impuestos baja su nivel de liquidez y por ende no pueden acceder a invertir en el negocio, otros factores señala 1 empresa manifestando que debe incurrir en costos financieros, y 8 pymes han manifestado que ningún factor ha afectado su negocio.

2.13 Las políticas fiscales y tributarias han afectado a la empresa ocasionando factores positivos como:

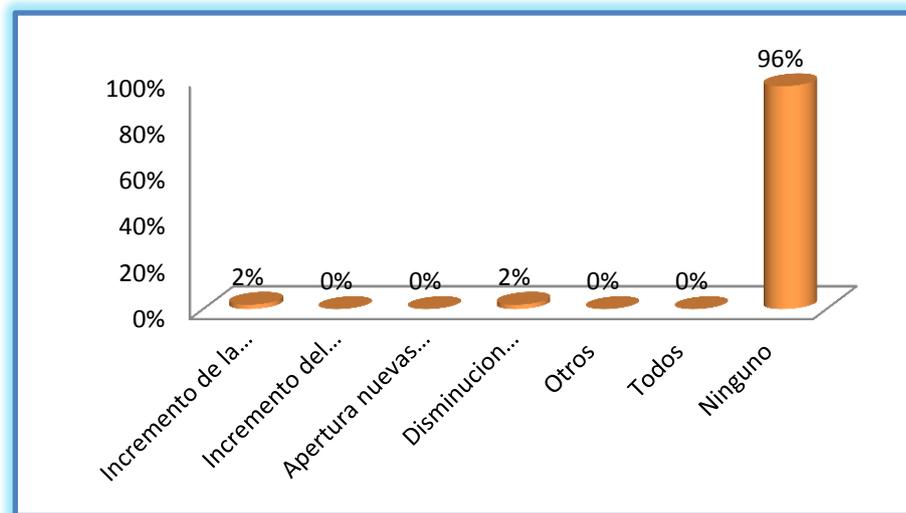
Tabla No. 4.18: Factores positivos de las políticas fiscales y tributarias

FACTORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Incremento de la producción	1	2%
Incremento del personal	0	0%
Apertura nuevas agencias	0	0%
Disminución pago impuestos	1	2%
Otros	0	0%
Todos	0	0%
Ninguno	50	96%
TOTAL	52	100%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.16: Factores positivos políticas tributarias



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.18

INTERPRETACIÓN.- Entre los factores positivos que han impulsado las políticas fiscales y tributarias manifiestan el 2% que equivale a 1 empresa ha tenido un incremento en la productividad, el 2% que corresponde a 1 empresa pronuncia que el IVA ha permitido bajar su nivel de pagos de impuestos y el 96% que corresponde a 50 empresas mencionan que no han tenido ningún beneficio en cuanto a las políticas fiscales y tributarias emitidas en los últimos años.

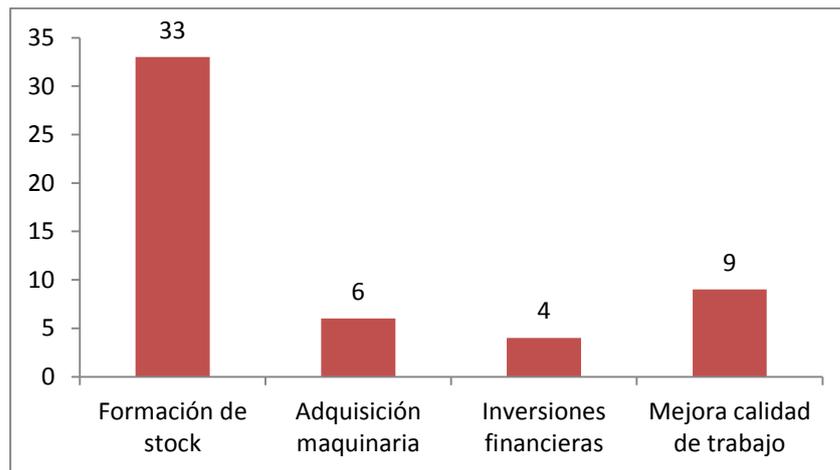
2.14 La cantidad de dinero que usted paga por concepto de impuestos directos invertiría en:

Tabla No. 4.19: Posible Inversión

FACTORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Formación de stock	33	63%
Adquisición maquinaria	6	12%
Inversiones financieras	4	8%
Mejora calidad de trabajo	9	17%
TOTAL	52	100,00%

Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: Encuestas

Grafico No. 4.17: Posible Inversión



Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: Tabla No 4.19

INTERPRETACIÓN.- De las 52 Pymes encuestadas, 33 mencionan que la cantidad de dinero que destinan para el pago de impuestos utilizarían para formar stock en sus empresas, mientras 6 pymes señalan que adquirirían maquinaria, 4 empresas ubicarían en inversiones financieras como pólizas, y 9 pymes mejorarían la calidad de trabajo.

2.15 ¿Ha recibido cursos o capacitaciones sobre impuestos y declaraciones durante el último año?

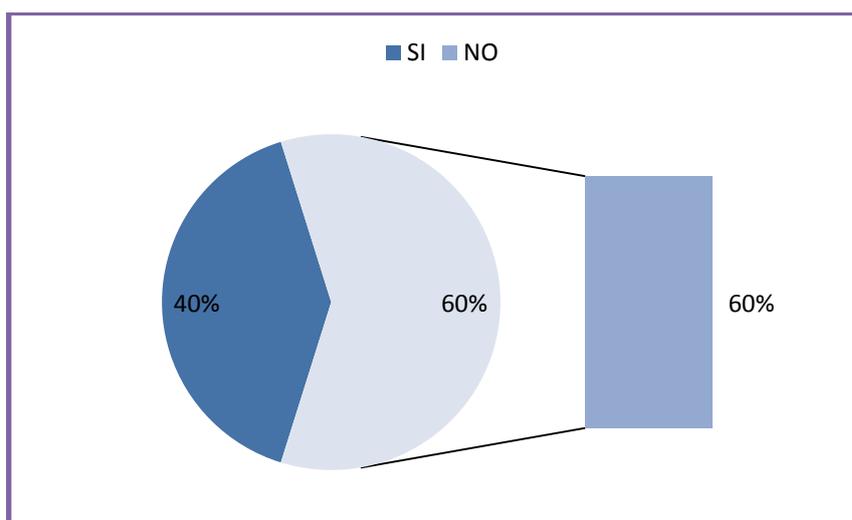
Tabla No. 4.20: Cursos y capacitaciones recibidos

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	21	40%
NO	31	60%
TOTAL	52	100%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.17: Capacitaciones recibidas



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.20

INTERPRETACIÓN.- Las pequeñas y medianas empresas del cantón Latacunga mencionan en cuanto a cursos recibidos sobre impuestos y declaraciones el 40% que corresponde a 21 empresas han recibido cursos relacionados, manifestando que han sido recibidos en FUNDEL, SRI, Colegio De Contadores considerando que la mayoría ha sido en el SRI las personas que han recibido los cursos son los contadores y en tan solo 3 casos los han tomado los propietarios del negocio, por otro lado el

60% que equivale a 31 empresas no han tomado ningún tipo de curso para la declaración de sus impuestos.

2.16 Conoce usted las nuevas sanciones emitidas por el SRI en el caso de no cumplir con las disposiciones tributarias y declaraciones, señale cuáles

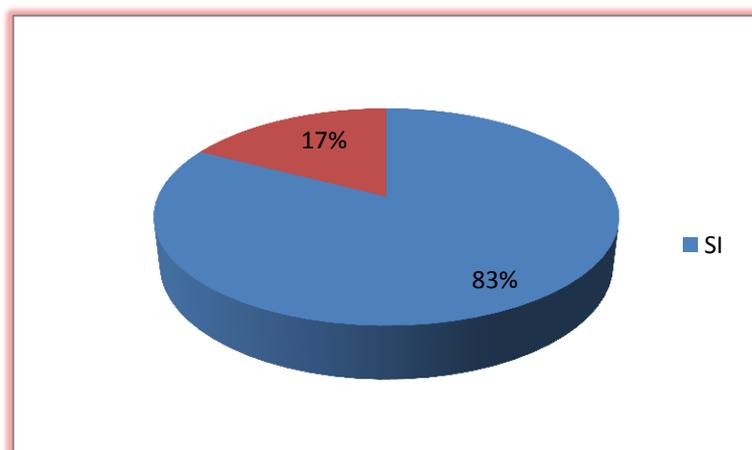
Tabla No. 4.21: Conocimiento sanciones emitidas por el SRI

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	43	83%
NO	9	17%
TOTAL	52	100%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.18: Conocimiento sanciones emitidas por el SRI



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.21

INTERPRETACIÓN.- Sobre las sanciones emitidas por el SRI para incumplimientos tributarios se determina que el 83% que equivale a 43 pymes conoce sobre éstas manifestándose en la mayoría que existen

sanciones pecuniarias y clausura del local comercial, mientras que el 17% no tiene una idea clara sobre estas sanciones.

¿Cuál piensa que sería el medio indicado para que se proporcione esa información?

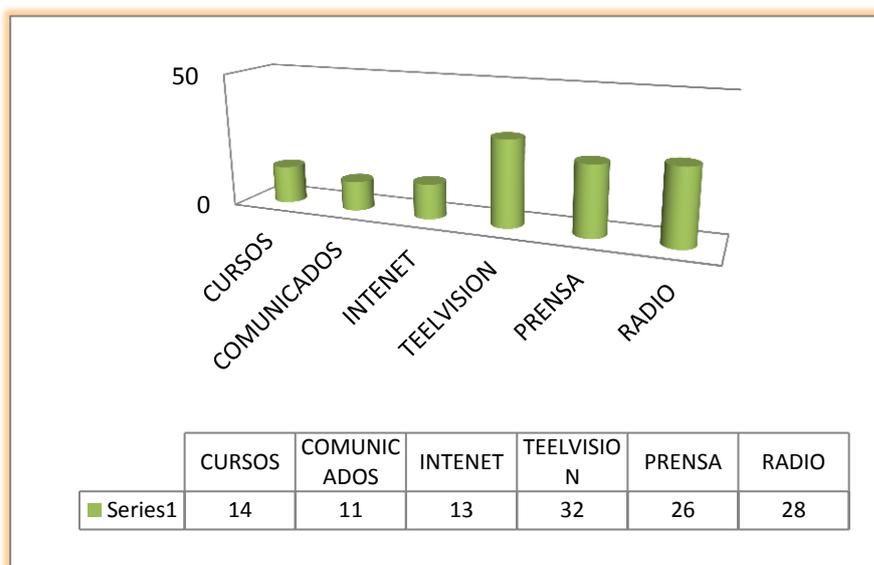
Tabla No. 4.229: Medio indicado para su difusión

MEDIOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CURSOS	14	27%
COMUNICADOS	11	21%
INTERNET	13	25%
TELEVISIÓN	32	62%
PRENSA	26	50%
RADIO	28	54%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.19: Medio de difusión



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.22

INTERPRETACIÓN.- Los medios adecuados para la difusión de las sanciones: 14 pymes que se proporcionen cursos, 11 empresas que se envíen comunicados a las oficinas, 13 empresas que se publique en el internet, 32 pymes que se pase por televisión, 26 que se publique a través de prensa y 28 entidades que se informe a través de radio.

2.16 ¿Conoce usted algunas medidas o incentivos tributarios que proporciona el Estado en la creación de nuevas empresas y en el pago de impuestos que en cierta forma le amparen o favorezcan para disminuir sus impuestos?

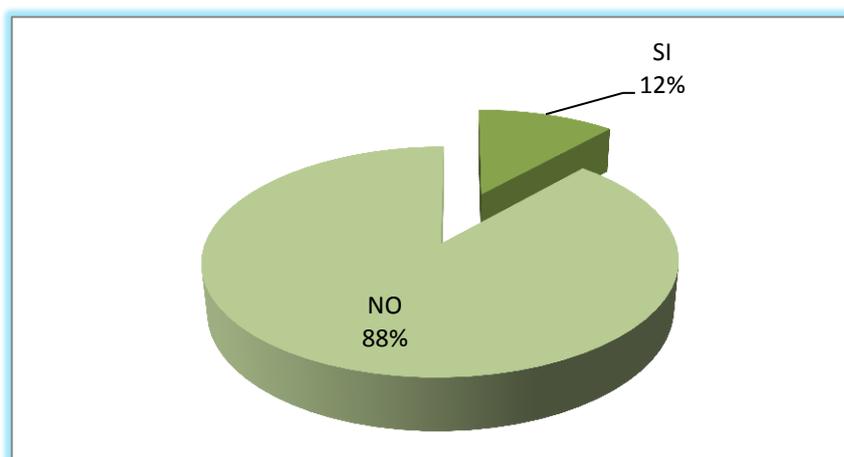
Tabla No.4.23: Incentivos tributarios

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	12%
NO	46	88%
TOTAL	52	100%

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

Gráfico No. 4.20: Incentivos tributarios



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Tabla No 4.23

INTERPRETACIÓN.- De las pymes encuestadas el 12% que corresponde a 6 entidades mencionan que conocen sobre los incentivos tributarios pero no señalan de forma precisa, mientras que el 88% que corresponde a 46 pymes indican que no tienen conocimiento, lo que puede ser un agravante pues alguna medida puede favorecer a impulsar su actividad económica.

4.7 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PERÍODO 2008-2010

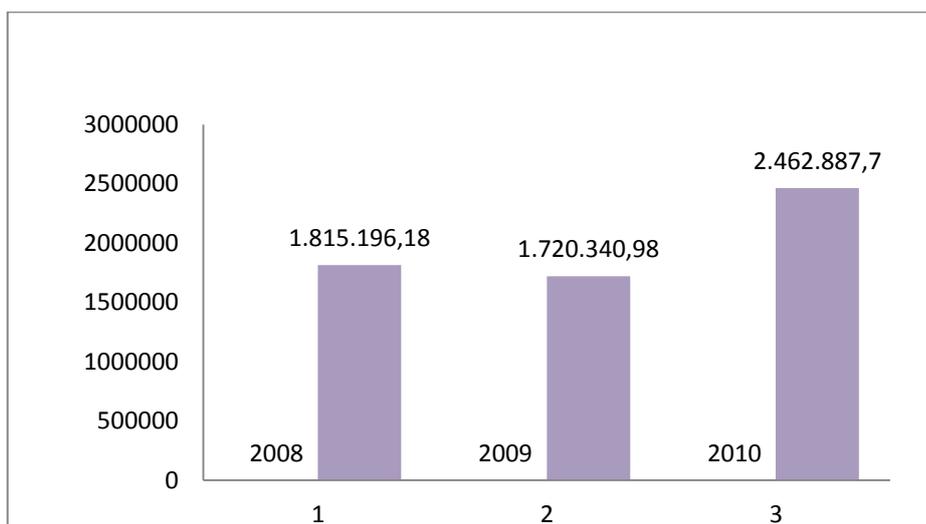
Tabla No. 4.24: Recaudación Pymes

	2008	2009	2010
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.815.196,18	1.720.340,98	2.462.887,7

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Base de datos SRI

Gráfico No. 4.21: Valores aportados Pymes del cantón Latacunga



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Base de datos SRI

La cantidad que las Pymes de la ciudad de Latacunga han aportado a los ingresos tributarios del país ha variado del 2008 al 2009 con un – 5,23% en la relación al año 2008, mientras que desde el año 2009 al 2010 ha subido en 46,16%, en relación al año 2009. Como vemos en este último año las pymes han aportado en mayor porcentaje, pudiendo responder al mejoramiento de la recaudación tributaria y a la vez la presión tributaria de nuestro país se ubicó en 19,7%³⁹ señalando que en el año 2009 se tuvo una presión de 17,9%⁴⁰.

³⁹ Comisión Económica de América Latina y el Caribe

⁴⁰ Comisión Económica de América Latina y el Caribe

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE IMPUESTO DIRECTOS E INDIRECTOS EN LAS PYMES

5.1 INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se muestra el impacto financiero que tiene el pago de impuestos directos e indirectos sobre la inversión en las pymes del cantón Latacunga. La investigación que se presenta es de carácter mixto pues contiene análisis numérico e información de varias ideas sobre el tema.

5.2 INVERSIÓN EN LA EMPRESA

Según Tarragó **Sabaté**, la inversión consiste en la aplicación de recursos financieros a la creación, renovación, ampliación o mejora de la capacidad operativa de la empresa.

5.2.1 CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

5.2.1.1 Según la materialización de la inversión.

- I. Industriales o comerciales: consisten en la adquisición de bienes de producción.
- II. Para formación de stocks: son indispensables para que la empresa funcione normalmente evitando problemas planteados por demoras originadas por los proveedores.
- III. Inversiones en Investigación y Desarrollo (I+D), destinadas a alcanzar nuevas técnicas y nuevos productos.
- IV. Inversiones financieras, destinadas a adquirir participaciones en otras empresas con el objeto de controlarlas.
- V. Inversiones de carácter social, destinadas a la mejora de las condiciones de trabajo.

5.2.1.2 Según el motivo de su realización.

- I. De renovación: para sustituir aquellas que ya han envejecido, o son anti-rentables, por otras nuevas.
- II. De expansión: para poder atender a un aumento de la demanda.
- III. De innovación o modernización para la mejora y fabricación de nuevos productos.
- IV. Estratégicas: para disminuir el riesgo originado por la competencia y las nuevas tecnologías.

En el cantón Latacunga tenemos una gran participación de empresas comerciales las mismas que por su actividad necesitan destinar dinero a la formación de stocks. A pesar que la participación de empresas de producción y servicios es inferior resultaría rentable que las empresas del cantón inviertan en realizar nuevos productos o técnicas de producción. Por lo que el presente estudio se centrará en la clasificación por materialización de las inversiones para poder determinar si los impuestos que pagan las pymes del cantón influyen de forma negativa o positiva sobre esta.

5.3 DECISIONES DE INVERSIÓN

Las decisiones de inversión son una de las grandes decisiones financieras, todas las decisiones referentes a las inversiones empresariales van desde el análisis de las inversiones en capital de trabajo, como la caja, banco, cuentas por cobrar, inventarios como a las inversiones de capital representado en activos fijos como edificios, terrenos, maquinaria, tecnología etc.

La inversión constituye una variable de gran importancia en el desarrollo económico de un país, la política fiscal ha incluido siempre entre sus componentes medidas de incentivo de la inversión privada, básicamente a través de la exoneración total de impuesto a la renta para empresas

nuevas, cuyos proyectos estén ubicados en inversiones industriales - comerciales o las empresas dentro del sector geográfico de mayor depresión económica con la finalidad de incentivar el desarrollo en todo el país; los sectores que estén dentro de las apuestas productivas como el turismo, la metal mecánica, la agroindustria y el área productiva, tienen la reducción de un punto de Impuesto a la Renta cada año y está previsto dejarlo en el 22%. Sin embargo no parece que estos mecanismos logren incentivar en gran medida la inversión, logrando únicamente adelantar o retrasar la puesta en ejecución de inversiones proyectadas. Esto apunta a que una estructura tributaria más pesada desincentiva el ahorro, la inversión y el trabajo. La discusión acerca de cómo los incentivos tributarios al ahorro y la inversión pueden traducirse en un impulso eficaz al crecimiento económico ha ocupado un importante lugar en la discusión económica de los últimos años.

En principio los impuestos tienen un efecto negativo sobre la inversión al disminuir el volumen de fondos de que dispone una sociedad para afrontarlas.

El crecimiento económico inducido por la fiscalidad dependerá básicamente de los efectos de los impuestos sobre las decisiones de los agentes—consumo, inversión— y también de los efectos de las políticas de gasto llevadas a cabo con tales ingresos tributarios. Una reducción de impuestos incrementa la rentabilidad de la inversión y así fomenta la acumulación, la innovación y el desarrollo, y con ello la tasa decrecimiento.

5.4 EFECTOS ECONÓMICOS EN LAS PYMES DEL CANTÓN LATACUNGA.

- De acuerdo a las encuestas realizadas a las Pymes del cantón Latacunga los impuestos más declarados son: el Impuesto al valor Agregado, retenciones en la fuente, Impuesto a la Renta, anticipo a

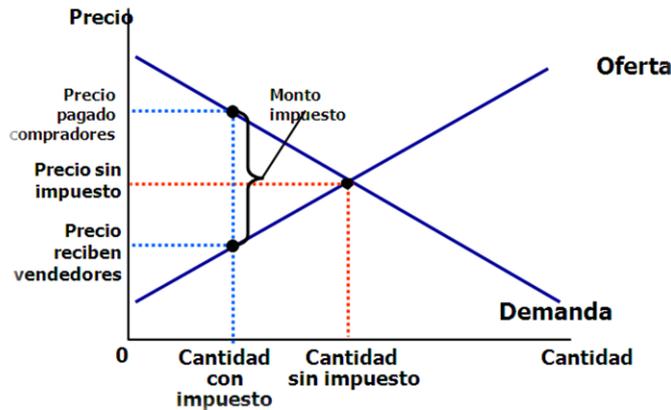
la renta y Retenciones en la Fuente, como vemos el Impuesto a la Renta es el único impuesto que tiene efecto de percusión, mientras las otras declaraciones mencionadas como mayormente declaradas tienen efecto netamente de traslación. Por lo que el flujo de efectivo de la empresa no se ve afectado pues más bien las pymes actúan como agentes de percepción y retención.

- Según el estudio de mercado de las pymes del cantón Latacunga, el 46% de las PYMES encuestadas, de acuerdo a su volumen de ventas mensual tiene que declarar al fisco por impuestos percibidos (IVA) una cantidad promedio de 250 dólares, resaltando que dicho valor resulta de la traslación de impuestos, más no grava a la utilidad obtenida por la empresa más bien la persona que paga este impuesto es el consumidor final. Cabe mencionar además que este valor puede ser compensado con compras y ventas de la empresa, lo que no involucra a disminuir los fondos de la empresa.
- Por otro lado el 48% de las PYMES, que declaran al fisco una cantidad promedio de 250 dólares, por concepto de impuestos retenidos como resultado de su volumen de gastos mensuales resulta de la traslación de impuestos, ya que los valores a recaudar son producto de las retenciones efectuadas a proveedores. En caso de realizar las retenciones de forma ordenada y como está reglamentado ningún valor debe asumir la empresa por lo que estas cantidades se deben reservar durante todo el mes y cancelarlos al SRI.
- En cuanto al monto anual por impuestos directos declarados y pagados con mayor prevalencia es del 40% con un promedio de desembolso de 750 dólares, mismo valor que las pymes deben tomar en cuenta en su proyección de gastos porque estos

impuestos tienen efectos de percusión ya que afecta directamente a los ingresos del sujeto. Pero si la empresa tiene adecuada organización financiera no tendría mayor efecto pues dentro de sus proyecciones debería constar y tener predeterminada cierta cantidad de dinero para efecto de pago de sus impuestos directos. Como es el caso del impuesto a la renta se lo realiza anualmente y el anticipo puede ser pagado en dos cuotas.

- El promedio mensual de ventas de las pymes del cantón Latacunga es de \$ 2500,00 con una participación del 29% que resulta razonable en cuanto al valor de impuestos directos cancelado por las pymes.
- Además el 65% de las pymes señalan que las políticas fiscales y tributarias han ocasionado factores negativos en el giro de su negocio e incluso para poder afrontar los impuestos se han visto obligados a incrementar precios de venta, mismo factor que provoca que exista el efecto de traslación de la carga impositiva. Sin embargo puede darse que los compradores paguen más y los vendedores reciban menos, independientemente de quién está gravado con el impuesto. Como podemos ver a continuación la variación de la oferta y demanda por el alza de los impuestos.

Gráfico No. 5.1: Variación Oferta - Demanda



Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Fundamentos de Economía. Krugman, Wells & Olney

- El 37% señala que ha reducido la inversión, debido a que baja la cantidad de dinero con la que cuenta la entidad para realizar las actividades concernientes al giro del negocio, como es el caso de adquirir nueva mercadería principalmente pues existe mayor número de pymes que se dedica a actividades de comercialización. Cabe mencionar que esto se puede ver distorsionado por mala concepción de los impuestos por parte de los contribuyentes debido a que mensualmente declaran impuestos percibidos y retenidos los mismos que se obtienen de terceras personas, en el momento del pago del anticipo a la renta, impuesto a la renta, en caso de las sociedades la contribución a la Superintendencia de Compañías puede ocurrir que su flujo de efectivo sea relativamente bajo y de esta manera en esas fechas la entidad no pueda abrir su inversión.
- La totalidad de las pymes piensan que el impuesto más fuerte es el Impuesto a la Renta señalando a su anticipo primordialmente lo mismo que se enmarca a la realidad pues el pago de este impuesto

tiene un efecto de percusión y al señalar que los últimos años se ha visto afectado por el anticipo se debe a que ha mejorado la forma de recaudación del anticipo, mientras que el 40% de las pymes consideran al IVA como un Impuesto fuerte dicho criterio esta fuera del contexto en cómo se debe manejar este impuesto pues este afecta únicamente al consumidor final, tenemos un crédito tributario y este resulta deducible, la persona que piensa que las retenciones de la renta son fuertes podemos deducir que no posee conocimiento que eso representa como crédito a favor de su entidad y resulta deducible para bajar su impuesto a la renta causado en el año. En cuanto a la salida de divisas si bien resulta fuerte para las personas que deben cancelar este impuesto, se implementó con el fin de evitar fuga de capitales e incentivar la inversión nacional.

- Apenas el 31% de las pymes señala que el IVA es un impuesto justo porque pueden compensar con ventas y compras, este porcentaje resulta totalmente bajo debido a que todas las pymes deben tener en cuenta este concepto pues ellos actúan únicamente como sujetos de percepción en el manejo de este impuesto. Ya que el 31% lo consideran como injusto esto resulta totalmente erróneo y respondería a que los contribuyentes no tienen claros los conceptos sobre impuestos y su manejo. Más bien los impuestos directos están bajo el principio de progresividad pues la persona que mayores desembolsos realice por sus impuestos está en función de sus ingresos percibidos, y al mismo tiempo las personas que menores ingresos poseen menor será su aporte. En algunos escritos podemos encontrar que más bien el IVA resulta injusto para el consumidor final debido a que independientemente de cual fueran sus ingresos debe cancelar el mismo porcentaje por la compra de sus bienes y servicios.

- En cuanto al manejo de retenciones vemos que cumplen con lo preestablecido en términos generales pues todos proporcionan información vinculada a sus retenciones al SRI, ciertos puntos desfavorables se dan por la confianza que existe entre comprador y vendedor debido a que los comprobantes de retención son entregados al finalizar el mes.
- Sin embargo dentro de algunas entidades por su actividad, dirección, u otros factores no se realiza el comprobante de retención a todas sus facturas de compra y dichos valores tienen que ser asumidos por alguien. En el cual el 62% de las pymes, los valores son asumidos por la propia empresa, dichos valores resultan otro costo adicional para el giro del negocio y a la vez se presenta como un efecto negativo para la entidad como veremos a continuación:

En la siguiente tabla vemos diferentes escenarios de compra que se pueden presentar a las pymes, con un supuesto de \$ 2000,00 promedio. En el caso No 1 y No 2 es la adquisición de un bien y servicio donde el contribuyente está obligado a retener el Impuesto a la Renta, mientras que en el caso No 3 y No 4 está obligado a retener el Renta y el IVA.

Tabla No. 5.1: Montos Asumidos Retenciones No Realizadas

No	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO COMP.	RETENCIONES	VALOR RET.
1	BIENES	2000	1,00%	20
	Valor asumido			20
2	SERVICIOS	2000	2,00%	40
	Valor asumido			40
3	BIENES	2000	1,00%	20
		240	30,00%	72
	Valor asumido			92
4	SERVICIOS	2000	2,00%	40
		240	70,00%	168
	Valor asumido			208

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Investigación de campo

Tabla No. 5.2: Variación Utilidad – Impuestos Asumidos

DESCRIPCIÓN	REAL	CASO 1	CASO 2	CASO 3	CASO 4
INGRESOS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
EGRESOS	2.000,00	2.020,00	2.040,00	2.092,00	2.208,00
UTILIDAD	1.000,00	980,00	960,00	908,00	792,00
GASTO DEDUCIBLE	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
GASTO NO DEDUCIBLE	-	20,00	40,00	92,00	208,00

Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Investigación de campo

Como vemos al asumir estos valores la empresa incurre en mayores gastos y disminuye la cantidad de dinero con la que cuenta para realizar sus actividades, cabe señalar que esto se da por no realizar la respectiva retención, que resulta de manejar los impuestos de forma desordenada, este gasto adicional no resulta deducible para el pago de impuesto a la renta.

- Cerca de la mitad de las pymes no poseen liquidez para la fecha de pagos de sus impuestos, estas buscan financiamiento a través de tarjetas de crédito, Sobregiro, Recuperación cartera, Retrasar declaración, Préstamo bancario, Préstamo familiar. Las Pymes al declarar mensualmente impuestos que tengan en mayor parte un efecto de traslación no deben presentarse de ninguna manera este tipo de inconvenientes, pues deben llevar sus impuestos ordenadamente para no ocasionar un costo adicional por el financiamiento.

5.5 POSIBLES AGRAVANTES EN EL MANEJO DE IMPUESTOS

- El 60% de las pymes tienen un contador externo consideramos como agravante para que las pymes no lleven los impuestos de forma ordenada o a la vez tengan conocimientos claros sobre el manejo de impuestos. Pues el contador externo se encarga de realizar las declaraciones en base a la ley y el propietario simplemente debe poseer el dinero para pagar sus impuestos, no se encuentra informado porque o de donde salen esas cantidades de dinero, simplemente asumen que los valores referidos por sus contadores son valores a pagar de sus bolsillos.
- Se podría señalar como un agravante a que el 60% de las pymes no reciban cursos o capacitaciones acerca de impuestos y la

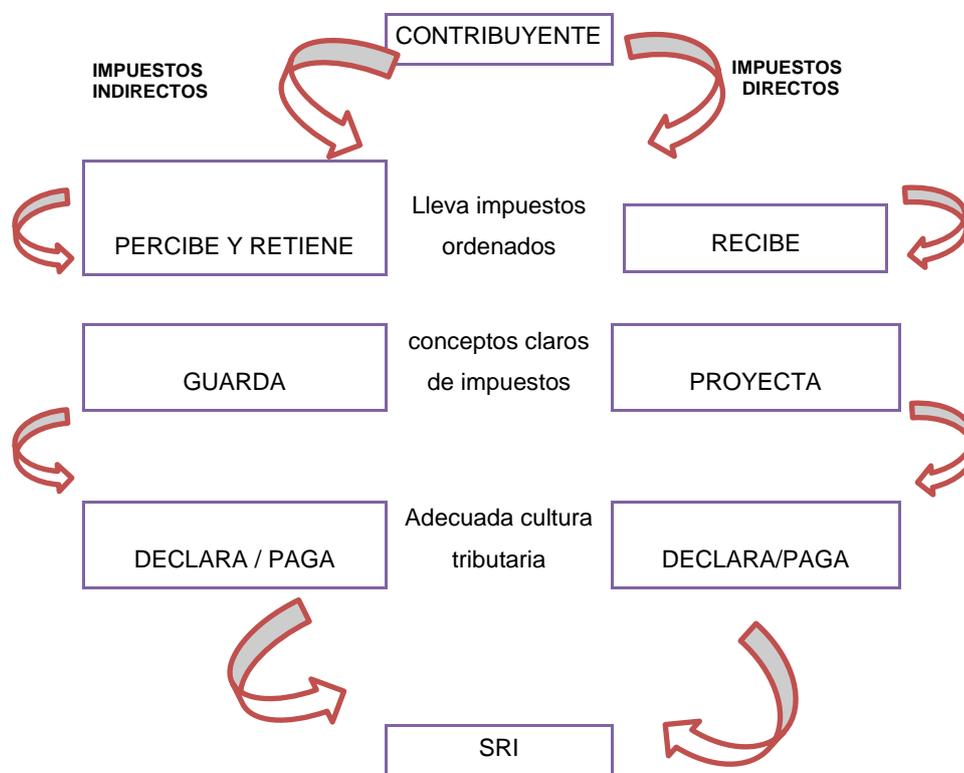
diferencia lo reciba el contador por su propia cuenta más no por iniciativa de la empresa, pues existe un número reducido de empresas que se interesan en el tema de manejo de impuestos.

- El 83% de las empresas conoce entre las sanciones del SRI la clausura del local y sanciones económicas, además deben tener conocimiento que de no cumplir con las obligaciones tributarias las sanciones pueden ser incautación de bienes de forma temporal o permanente, incluso existen sanciones que se configuran como delito de defraudación. Las pymes señalan que el medio de difusión indicado para proporcionar información acerca de los impuestos es la televisión, para dar a conocer información relevante y que sirva para la educación del sujeto pasivo sería necesario que se realice cursos de capacitación con invitaciones exclusivas a cada contribuyente de esta manera van a poder informarse adecuadamente sobre de cómo manejar adecuadamente sus impuestos.
- Una vez más se ve reflejado que por falta de educación en cuanto a impuestos el 88% de las pymes encuestadas no conocen ningún incentivo tributario o medidas que favorezcan para disminuir sus impuestos. Y cerca de la mitad de esta muestra considera que los impuestos no favorecen al crecimiento del país por tal motivo no se considera adecuado que los contribuyentes mantengan esta mentalidad.

5.6 PANORAMA ACTUAL DEL MANEJO DE IMPUESTOS DE LAS PYMES VS PANORAMA REAL MANEJO DE IMPUESTOS PYMES

5.6.1 PANORAMA REAL

Gráfico No. 5.2: Panorama real manejo de impuestos

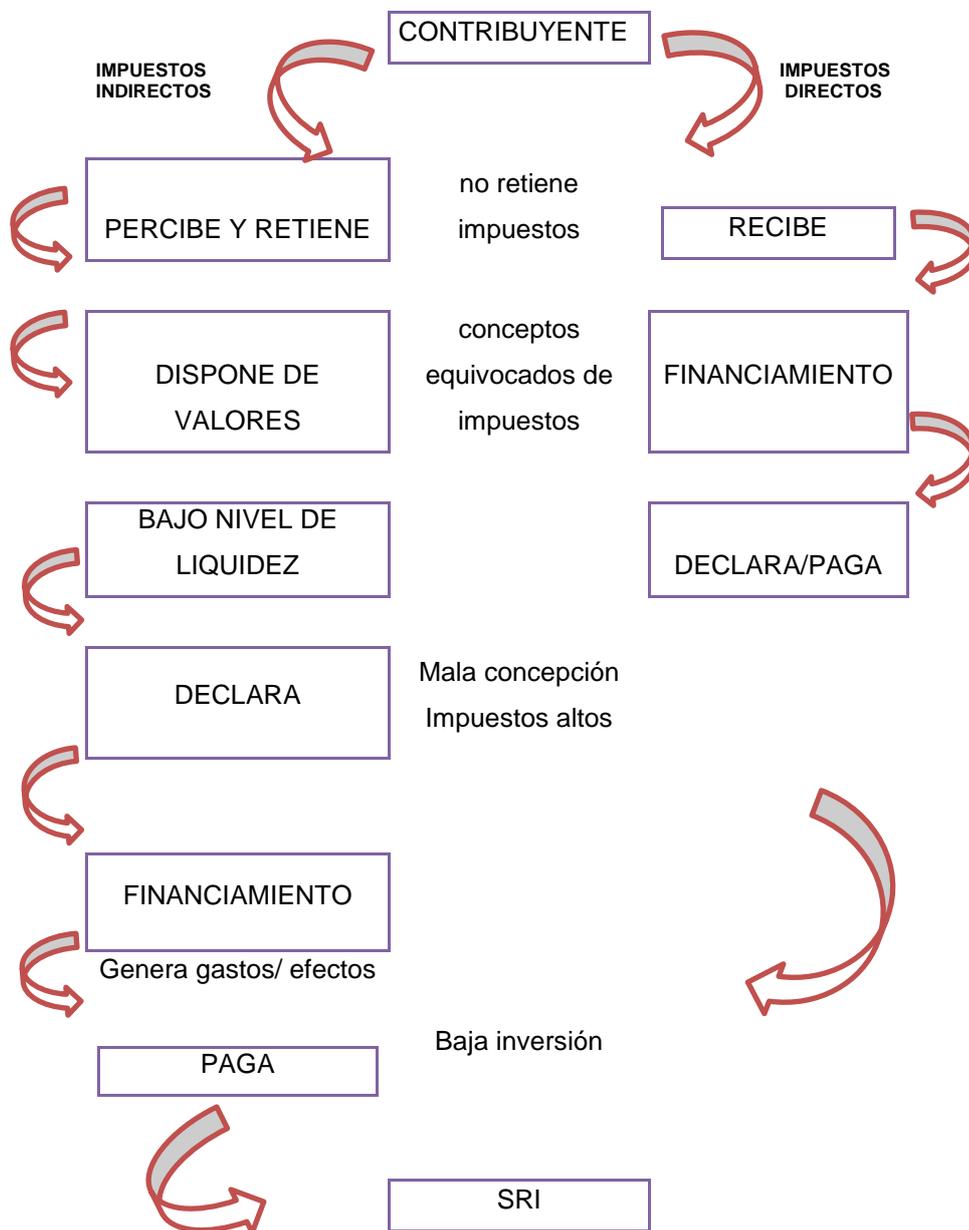


Elaborado por: Jacqueline Cayo

Fuente: Encuestas

5.6.2 PANORAMA ACTUAL

Gráfico No. 5.3: Panorama actual manejo de impuestos



Elaborado por: Jacqueline Cayo
Fuente: Encuestas

CONCLUSIONES

- Los impuestos que más toman en cuenta las Pymes en sus declaraciones son los que administra el Servicio de Rentas Internas como el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta con sus respectivas retenciones.
- Las Pymes del cantón Latacunga declaran mensualmente impuestos que provocan efectos de traslación es decir existe efectos económicos sobre los consumidores finales, anualmente declaran el impuesto a la renta que provoca efectos de percusión sobre la entidad.
- Todas las Pymes cumplen con proporcionar información de las retenciones al SRI, mientras que la mayoría de estas económicamente asumen grandes cantidades de dinero por no efectuar las retenciones en el momento adecuado.
- Cerca de la mitad de las Pymes del cantón no poseen liquidez en la fecha de pago de sus impuestos, lo que resulta de llevar los impuestos de forma desordenada, pues mensualmente actúan como agentes de percepción y retención por lo que su flujo de efectivo no puede verse afectado.
- Las Pymes no poseen claros conceptos sobre el manejo de impuestos, por lo que los contribuyentes se encuentran equivocados en cuanto a sus funciones de sujetos de percepción, retención.
- Más de la mitad de las Pymes no poseen cultura tributaria, mantienen una mentalidad que pagan grandes cantidades de dinero al Fisco,

suben precios de venta, ven afectada su utilidad, su flujo de efectivo y su inversión.

RECOMENDACIONES

- La administración tributaria debe fortalecer la cultura tributaria en la ciudad de Latacunga a través de cursos dirigidos a los contribuyentes con el fin de educarlos en cuanto al manejo de impuestos.
- Mejorar el sistema tributario que permita reducir la evasión y elusión fiscal por parte de los sujetos pasivos, tomando en cuenta el principio de progresividad, es decir que el contribuyente que más ingresos genere más impuestos directos cancelará.
- Las Pymes del cantón Latacunga deben estar actualizadas en cuanto a las normas, leyes, reformas del código tributario, ley de régimen tributario interno, código de la producción y demás leyes anexas para el manejo adecuado de sus impuestos.
- Los gerentes, contadores y propietarios de las Pymes deberán estructurar procesos para llevar los impuestos de manera adecuada y ordenada como lo dictamina la ley con el fin de no incurrir en gastos adicionales para la entidad.
- Llevar los impuestos de forma ordenada con conceptos claros en cuanto a su manejo no afecta la inversión en la empresa pues disponen o proyectan el flujo de efectivo necesario para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias

BIBLIOGRAFÍA

- Anzola S, “Administración de pequeñas empresas”, Mcgraw-hill, México, 2003.
- Cabanellas g. Ana maría: diccionario de derecho usual, tomo i, 1992, buenos aires – argentina editorial heliasta. (p.356-360)
- Código tributario
- Diccionario de la lengua española, impuestos (2011)
- El telégrafo (2011) competitividad y producción generada desde las micro, vol. No 13, pág. 8-10.
- Ley de régimen tributario interno
- Ley del impuesto a la propiedad de los vehículos motorizados de transporte terrestre
- Ministerio de comercio exterior, industrialización, pesca y competitividad (Micip), instituto de investigaciones socio-económicas y tecnológicas (Insotec): diagnostico de la pequeña y mediana industria, pág. 7, marzo 2002.
- Molina k, (2010) “Análisis financiero de las pymes en Latacunga, ingeniería finanzas, ESPEL, ciencias económicas administrativas y de comercio.
- Morales, Rodemil a., (2007), derecho tributario.

OTRAS FUENTES

- Base de datos Servicio de Rentas Internas
- Cámara de la pequeña industria de pichincha
- Comisión económica de américa latina y el caribe
- Definición. Pyme (2011) recuperado 22 octubre en: <http://definicion.de/pyme/>
- Espinosa, r. Manual para promoción pymes (2011) recuperado 30 octubre en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1081/caracteristicas.html>

- Espol, pymes en el ecuador (2011) recuperado 8 de noviembre en:
www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/10536/2/capituloii
- [Http://www.loseskakeados.com/joomla/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=7228](http://www.loseskakeados.com/joomla/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=7228)
- Los eskakeados, efectos económicos (2011) recuperado el 11 noviembre en
- Misionpyme. Pymes (2011) recuperado 30 octubre en:
<http://www.misionpyme.com/cms/content/view/107/41/>
- Pisconte, e.;sanchez, k. Desenvolvimiento de las pymes(2011) recuperado 28 octubre en:
<http://pymesvscompetencia.blogspot.com/2008/11/importancia-de-las-pymes.html>
- Porta,M. Pymes (2011) recuperado 22 octubre en:
<http://www.monografias.com/trabajos12/pyme/pyme.shtml>
- Sri, impuestos (2011) recuperado 10 noviembre en:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/informacion-sobre-impuestos>
- Sri. Pyme (2011) recuperado 22 octubre en:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/32@public>